



**AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE
HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE
CRÉDITO PARA EL DESARROLLO No. 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO
(PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA),
EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

**INFORME
No. 001-2008/UAPOI**

**UNIDAD DE AUDITORÍAS PARA PROYECTOS DE ORGANISMOS
INTERNACIONALES**

**AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE
HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE
CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO
(PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA),
EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

TABLA DE CONTENIDO

	Página
ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA.....	1
ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.....	1
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	4
ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	4
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	5
ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	
Informe de los Auditores Independientes.....	9
Estados de Fuentes y Usos de Fondos.....	11
Estado de Inversiones Acumuladas.....	12
Estado de Inversiones Acumuladas (Cédula Comparativa de lo Realizado con lo Programado).....	13
Notas a los Estados Financieros Básicos del Programa.....	14
INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA	
Informe de los Auditores Independientes.....	19
Comentarios sobre Ejecución Presupuestaria.....	20
SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Informe de los Auditores Independientes.....	22
Hallazgos y Recomendaciones de Control Interno.....	25
CUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	
Informe de los Auditores Independientes.....	40
Hallazgos sobre Cumplimiento.....	42
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías de Años Anteriores.....	55
Cumplimiento de Cláusulas y Artículos de Carácter Contable- Financiero Convenio IDA No 3858-HO.....	63
SOLICITUDES DE REEMBOLSO	
Informe de los Auditores Independientes.....	65
Estado de Solicitudes de Reembolso.....	67
CUENTA ESPECIAL	
Informe de los Auditores Independientes.....	68

Estado de la Cuenta Especial.....	70
REPORTE COMBINADO DE GASTOS DEL PNUD	
Informes de los Auditores Independientes.....	71
Estados de Gastos Combinados PNUD.....	73
ANEXO 1 CARTA A LA GERENCIA.....	75
ANEXO 2 DETALLE DE CHEQUES EMITIDOS POR COMPROMISOS ADQUIRIDOS NO PRESUPUESTADOS NI AUTORIZADOS.....	78
ANEXO 3 LISTADO DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE.....	85
ANEXO 4 PERSONAS CON VINCULO FAMILIAR.....	87
ANEXO 5 DETALLE DE BIENES NO ENCONTRADOS.....	88
ANEXO 6 PERSONAL DEL PROGRAMA SIN EXPEDIENTE.....	91
ANEXO 7 DETALLE DE COMPRAS REALIZADAS INAPROPIADAMENTE.....	92
ANEXO 8 DETALLE DE IMPUESTO ADEUDADO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS.....	93
ANEXO 9 VIÁTICOS NO LIQUIDADOS.....	94



Tegucigalpa, M.D.C. 24 de marzo de 2009
Oficio No. 001-2009-UAPOI

Licenciado
VICTOR MEZA
Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrarán el Informe No. 001-2008-UAPOI de la auditoría practicada al Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), financiado parcialmente bajo el Convenio de Crédito para el Desarrollo No. 3858-HO y Carta Acuerdo Q3810-HO (PPF), de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), ejecutado por la Secretaría de Gobernación y Justicia, por el período comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitan individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones es de obligatoria implementación bajo la vigilancia del Tribunal.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente del TSC

ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45, 46, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con los requisitos expuestos en las “Guías y términos de referencia para auditoría de Programas con financiamiento del Banco Mundial en la Región Latinoamericana y el Caribe” y el Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría (Manual FARAH).

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

El Gobierno de Honduras (GOH) y la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) suscribieron el 18 de agosto de 2004, el Convenio de Crédito IDA No.3858-HO por el equivalente a US\$25.0 millones para financiar la primera fase del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH). El Gobierno de Honduras se comprometió a aportar US\$6.0 millones.

Mediante Decreto Legislativo No.233-2003 fue ratificado el Project Preparation Facility PPF-Q-3810HO por US\$2.1 millones y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de febrero de 2004. Este PPF tiene como fecha efectiva de inicio el 24 de diciembre de 2003.

El PATH se enmarca dentro de los lineamientos del Country Assistance Strategy (CAS) de mayo 2003 y de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP 2001).

El PATH está adscrito a la Secretaría de Gobernación y Justicia. Con el interés de asegurar una efectiva dirección estratégica que contribuya a los objetivos de eficiencia y economía, se ha creado la Unidad de Coordinación de Programa (UCP), responsable del PATH, y además, del Programa de Mitigación de Desastres Naturales (PMDN), que también financia el Banco Mundial, en consideración a los objetivos comunes y complementarios de los mismos en el contexto de la Administración de la Tierra y del Ordenamiento Territorial.

Objetivos del Programa

El Programa de Administración de Tierras de Honduras busca establecer un sistema de derechos de propiedad nacional que sea completamente integrado y descentralizado. El programa se implementará durante 12 años en tres etapas de cuatro años cada una. Se espera que este sistema incremente la seguridad en la tenencia de la tierra, agregue mayor transparencia a los asuntos de tierras, mejore la gobernabilidad en entidades del sector público claves, y estimule la emergencia de mercados financieros secundarios tales como las hipotecas agrupadas aseguradas.

El programa se desarrollará en tres etapas:

Etapas I

En esta etapa se integrará los datos geográficos del catastro con datos alfanuméricos del registro basado en parcelas.

Etapa II

En la etapa número II se complementará la regulación y registro de tierras basado en parcelas en los departamentos seleccionados en la I etapa, y luego se expandirá en cobertura geográfica a siete departamentos.

Etapa III

Completará la regularización y registro de todas las parcelas del país tanto urbanas como rurales consolidando en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad (SINAP), la integración de todos los registros y entidades del sector privado.

La información sobre el uso de la tierra se recopilará y registrará con enlaces a la información geográfica y legal sobre la propiedad pública y privada (bienes inmuebles, bienes muebles, derechos comerciales y derechos de propiedad intelectual). Los datos se recopilarán de manera eficiente y oportuna, y estarán fácilmente disponibles al público, lo que contribuirá mucho a los esfuerzos del Gobierno en contra de la corrupción.

Componentes del Programa

El Programa tiene tres grandes componentes:

- a) Marco de políticas y fortalecimiento institucional;
- b) Regularización, titulación y registros sistemáticos de tierras basados en áreas; y
- c) Administración, supervisión y evaluación del Programa.

Administración y Ejecución del Programa

El Programa es administrado por una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), adscrita a la Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ), creada específicamente para este efecto, encabezado por un Coordinador del Programa. Esta UCP, es la responsable por el seguimiento y evaluación de la ejecución total del Programa, incluyendo todos los procesos de licitación, preparación de solicitudes de desembolso, administración de las cuentas del Programa y la preparación de los informes.

El principal organismo ejecutor del Programa es la Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ). También participan en su ejecución, la Administración Forestal del Estado- Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (AFE-COHDEFOR), el Instituto Nacional Agrario (INA), la Dirección Ejecutiva de Catastro (DEC), la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), el Registro de la Propiedad, Municipalidades y Comunidades y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), este último funcionando como organismo de asistencia y de apoyo del Programa, para lo cual se procedió a firmar una enmienda al Convenio No. HON/03/001/99. El Gobierno de Honduras ha solicitado al PNUD la asistencia administrativa-financiera, capacitación y la asesoría para la Unidad de Coordinación del Programa (UCP) en la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios

incluidos en el Plan Operativo, Presupuesto y Plan de Adquisiciones del Programa, lo cual el PNUD ha convenido en aceptar.

Monto Estimado y Fuentes de Fondos

El costo estimado para financiar la primera fase del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) es de US\$25.0 millones. Con cargo a este financiamiento, mediante Decreto Legislativo No.233-2003 fue ratificado el Project Preparation Facility PPD-Q3810-HO por US\$2.1 millones, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 23 de febrero de 2004; de este monto US\$1.9 millones, fueron financiados por el crédito de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), y el resto por el Gobierno de Honduras. El PPF tiene como fecha efectiva de inicio el 24 de diciembre de 2003.

Con el interés de colaborar con las iniciativas de desarrollo del país, a solicitud del Gobierno de Honduras mediante oficio No. CP-1919, el PNUD realizó acciones tendientes a facilitar la ejecución de actividades críticas a través del otorgamiento de un adelanto de fondos por US\$3.0 millones, mientras se cumplían las condiciones previas para que el PATH recibiera el primer desembolso del Crédito No. 3858-HO, mismos que fueron reembolsados en su totalidad el 10 de diciembre de 2004.

Según el Plan de Implementación del Programa (PAD), el costo estimado del Programa es de US\$38.9 millones, distribuido en las siguientes fuentes:

(Expresados en dólares norteamericanos)

Asociación Internacional de Desarrollo (IDA)	US\$25, 000,000
Fondos Nórdicos	7, 900,000
Gobierno de Honduras	<u>6, 000,000</u>
Total	US\$ <u>38, 900,000</u>

Entidades mencionadas en el informe de auditoría:

IDA	Asociación Internacional de Desarrollo- Banco Mundial
AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado- Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal
SINAP	Sistema Nacional de Administración de la Propiedad
DEC	Dirección Ejecutiva de Catastro
CSJ	Corte Suprema de Justicia
INA	Instituto Nacional Agrario
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
PATH	Programa de Administración de Tierras de Honduras
PBPR	Programa de Bosques y Productividad Rural
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SGJ	Secretaría de Gobernación Justicia
SEFIN	Secretaría de Finanzas
UCP	Unidad Coordinadora del Programa
BCH	Banco Central de Honduras
FIDE	Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de nuestro trabajo fue ejecutar una auditoría de los estados financieros del Programa de Administración de Tierras de Honduras, Convenio IDA 3858-HO, por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con los requisitos expuestos en las “Guías y términos de referencia para auditoría de Programas con financiamiento del Banco Mundial en la Región Latinoamericana y el Caribe” y el Manual de Contabilidad, Informes Financieros y Auditoría (Manual FARAH).

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de nuestra auditoría de acuerdo con los requisitos de auditoría independientes establecidos por IDA-Banco Mundial comprendió los siguientes aspectos:

Estados financieros básicos

Examinamos el Estado de Fuentes y Uso de Fondos en la ejecución del Programa, así como el Estado de Inversiones correspondiente, con el propósito de expresar una opinión sobre si estos estados financieros fueron preparados y presentan razonablemente la ejecución financiera del Programa de acuerdo con la base contable de efectivo.

Información financiera complementaria

Examinamos la información financiera complementaria del Programa con el propósito de determinar la razonabilidad de esta información.

Sistema de control interno

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del Programa, se obtuvo un entendimiento del sistema de control interno vigente por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007. Con respecto a dicho sistema, del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y si habían sido puestas en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros del Programa y no para proporcionar seguridad sobre el sistema de control interno.

Esta evaluación fue realizada siguiendo los criterios definidos por el “Comitee of Sponsoring Organization (COSO)”, y desarrollamos procedimientos que nos permitirán obtener un entendimiento de cada uno de los cinco componentes de control interno, de conformidad con la estructura COSO:

- El ambiente de Control;
- Proceso de evaluación de riesgos;
- Las actividades de control;
- Procesos de información y comunicación; y
- Monitoreo de los controles.

Cumplimiento con cláusulas contractuales, leyes y regulaciones aplicables

Verificamos el cumplimiento por parte de la administración del organismo ejecutor del Programa con las cláusulas de carácter contable y financiero estipuladas en el Convenio IDA 3858-HO, así como de las leyes y regulaciones aplicables.

Estado de Solicitudes de Reembolso (SOEs)

Examinamos el estado de Solicitudes de Reembolso (SOEs), con el propósito de determinar si los gastos incluidos en dichas solicitudes son elegibles para ser financiadas bajo el Convenio de Crédito IDA-3858-HO y si los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados. También, examinamos este estado financiero para verificar si los fondos del Crédito fueron utilizados únicamente para los fines del Programa.

Estado de la Cuenta Especial

Examinamos el Estado de la Cuenta Especial para verificar si este estado presenta razonablemente la disponibilidad en Dólares Norteamericanos, al 31 de diciembre de 2006 y 2007, así como las transacciones realizadas durante dichos años.

Reporte Combinado de Gastos del PNUD

Examinamos el Reporte Combinado de Gastos (CDR) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) concerniente a las transacciones del Programa PATH dentro del Convenio de Apoyo al Programa, con el objetivo de verificar la razonabilidad de este reporte, de conformidad con el método de ingresos y desembolsos en efectivo.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados Financieros Básicos: (Estado de Fuentes y Uso de Fondos y Estado de Inversiones Acumuladas)

- **Limitaciones al alcance de auditoría**

No hubo

Al 31 de diciembre de 2007, los registros contables del Programa, presentan un sobregiro en la cuenta operativa de Banco Atlántida No. 110013970-6 por un importe US\$ 884,856 (L 16,719,522), originado por la emisión de cheques durante los años 2005 y 2006, los cuales fueron retenidos y no entregados a sus beneficiarios porque, no se contaba con la disponibilidad de fondos en esa cuenta para su cancelación, ni con la documentación de soporte completa y necesaria para justificar su pago, en su mayoría; consecuentemente, no constituyen gastos causados para ser financiados con fondos del crédito y de la contraparte. El monto total de estos cheques fue registrado como gasto en la contabilidad del Programa, sin haber sido efectivamente pagados o entregados a los beneficiarios, procedimiento que no está de acuerdo con la base contable de ingresos y desembolsos en efectivo.

El Banco Mundial retiró del fondo de crédito US\$ 728,697.68 (L 13, 765,115.47), por haber detectado prácticas inapropiadas durante el manejo de algunos procesos de adquisición, según informe emitido por el Departamento de Integridad Institucional (INT), de la Asociación.

El Programa no tiene documentación soporte de algunas transacciones en su mayoría del año 2006, por un monto de US\$ 167,406 (L 3, 163,178)

De las Solicitudes de Reembolso presentadas por el Programa durante el 2006 y 2007, el Banco Mundial no aceptó un importe de US\$839,643, (L 15, 865,222), debido a que la categoría de costos operativos estaba excedida en relación al presupuesto establecido en Derechos Especiales de Giro (DEG). En los estados financieros del Programa al 31 de diciembre de 2006, se refleja que la ejecución real acumulada de fondos, correspondiente a la categoría de costos operativos, excede del presupuesto acumulado en un importe aproximado de US\$166,070 (L 3, 137,926).

El Programa no pagó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta retenido, por los contratos de consultorías y sueldos y salarios pagados, por un monto de US\$ 823,289.81 (L 15, 556,225.73).

El Programa realizó contrataciones de personas con vínculos familiares tanto de parentesco por consanguinidad como por afinidad.

- **Opinión**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos discutidos anteriormente, el Estado de Fuentes y Usos de Fondos y el Estado de Inversiones Acumuladas expresados en dólares estadounidenses, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el flujo de efectivo recibido y desembolsado y las inversiones del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), por el período comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el método de ingresos y desembolsos en efectivo realizados, y con los términos del convenio de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA)-Banco Mundial.

Información financiera complementaria

Excepto por el efecto de los asuntos discutidos anteriormente en la sección de estados financieros básicos, la información financiera complementaria del Programa PATH, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los estados financieros básicos, tomados en conjunto.

Sistema de control interno

Observamos 11 asuntos importantes relacionados con el sistema de control interno del Programa, que se consideran como condiciones reportables. A continuación se presenta un resumen de estos asuntos:

1. El Programa tenía algunas debilidades en el manejo y control del almacén;
2. El Programa no obtuvo la liquidación de algunos anticipos de viáticos;
3. El Programa no tenía evidencia de algunos informes por contratos de consultorías;
4. El Programa no tenía un plan de adquisiciones aprobado por el Banco Mundial;
5. El Programa realizó operaciones no presupuestadas ni autorizadas;
6. El Programa no tenía los expedientes de algunos empleados;
7. El Programa no concilió el presupuesto ejecutado contra la ejecución del presupuesto de egresos de la Secretaría de Gobernación y Justicia;

8. El Programa no calculó correctamente el paripassu en algunos pagos;
9. El Programa no obtuvo de la Secretaría de Finanzas los fondos de contraparte;
10. El Programa tenía algunos cheques pendientes de pago con más de seis meses de antigüedad; y
11. El Programa tenía algunas debilidades en el manejo de los bienes.

Seguimiento a recomendaciones de control interno de auditores de años anteriores

En la sección de control interno de este informe se presenta un seguimiento a las recomendaciones de control interno correspondiente a la auditoría efectuada al 31 de diciembre de 2005 por PricewaterhouseCoopers Interamericana, S. de R.L.

Cumplimiento con Leyes y Regulaciones aplicables

El resultado de nuestras pruebas reveló 7 instancias importantes de incumplimiento con Leyes y Regulaciones aplicables las que se describen a continuación:

1. El Programa adquirió compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria correspondiente;
2. El Programa no tenía archivada adecuadamente la documentación soporte de algunos gastos;
3. El Programa no pagó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta;
4. El Programa realizó contrataciones de personas con vínculos familiares;
5. El Programa no tenía documentación soporte adecuada para respaldar algunos gastos;
6. Algunos bienes no fueron encontrados en la inspección física realizada; y
7. El Programa PATH realizó compras de bienes y servicios utilizando prácticas inapropiadas en el proceso de adquisición.

Estado de Solicitudes de Reembolso (SOEs)

Durante los años 2006 y 2007, de las solicitudes No. 16, 17, 18 y 22 presentada por el Programa para el reembolso correspondiente, el Banco Mundial no aceptó un importe de \$839,643 (15,865,222), debido a que la categoría de Costos Operativos estaba excedida en relación al presupuesto establecido en Derecho Especiales de Giro (DEG).

Lo anterior sucedió debido a que el Gobierno no realizó la aportación de contraparte de los años 2004 y 2005, por lo que el Banco Mundial rechazó parte de dichas solicitudes; el Gobierno suscribió un compromiso de pago por el monto no aportado, que actualmente está siendo reembolsado al Banco Mundial.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos indicados en los dos párrafos anteriores, el estado de solicitudes de reembolso, presenta razonablemente, los Certificados de Gastos (SOEs) sometidos al Banco Mundial durante el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007. Asimismo, con la excepción indicada:

- (a) Los gastos incluidos en las SOEs, son elegibles para ser financiados bajo el convenio de Crédito IDA-3858-HO;
- (b) Los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados y la documentación es mantenida por la administración del Programa para respaldar las solicitudes de reembolso de gastos incurridos; y

(c) Los fondos del Crédito aplicables a las SOEs, fueron utilizados únicamente para los fines del Programa.

Estado de Cuenta Especial

En nuestra opinión, el Estado de la Cuenta Especial, presenta razonablemente, la disponibilidad de Dólares Norteamericanos por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contemplados en las respectivas cláusulas del Convenio de Crédito IDA-3858-HO.

Informe combinado de gastos del PNUD

En nuestra opinión, el informe Combinado de Gastos del PNUD, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la información de los gastos combinados del convenio de apoyo a la Ejecución del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), por el período comprendido del 1 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el método de ingresos y desembolsos en efectivo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008, la Coordinación Nacional del Programa realizó los comentarios, los que están incluidos detalladamente en este informe después de cada recomendación.



AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE
LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL PROGRAMA**

A la Secretaría de Gobernación y Justicia y

A la Unidad Coordinadora del Programa de
Administración de Tierras de Honduras (PATH)

Hemos auditado el Estado de Fuentes y Uso de Fondos y el correspondiente Estado de Inversiones Acumuladas, por el período comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, del “Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH)”, financiado parcialmente bajo el Convenio de Crédito para el Desarrollo No 3858-HO de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) y el aporte del Gobierno de Honduras como fondos de contraparte local, ejecutado por la Secretaría de Gobernación y Justicia (SGJ), a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP). La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la administración del Programa, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3,4,5 numeral 2; 37,41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda las cantidades y divulgaciones en los estados financieros. Una Auditoría incluye también evaluar los principios de contabilidad usados y las estimaciones significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2007, los registros contables del Programa, presentan un sobregiro en la cuenta operativa de Banco Atlántida No 110013970-6 por un importe de US\$ 884,856 (L 16,719,522), originado por la emisión de cheques durante los años 2005 y 2006, los cuales fueron retenidos y no entregados a los beneficiarios porque, no se contaba con la disponibilidad de fondos en esa cuenta para su cancelación, ni con la documentación de soporte completa y necesaria para justificar el pago, en su mayoría; consecuentemente, no constituyen gastos causados para ser financiados con fondos del crédito y de la contraparte. El monto total de estos cheques fue registrado como gasto en la contabilidad del Programa, sin haber sido efectivamente pagados o entregados a los beneficiarios, procedimiento que no esta de acuerdo con la base contable de ingresos y desembolsos en efectivo.

El Banco Mundial retiró del fondo de crédito US\$ 728,697.68 (L 13, 765,115.47), por haber detectado prácticas inapropiadas durante el manejo de algunos procesos de adquisición, según informe emitido por el Departamento de Integridad Institucional (INT), de la Asociación.

El Programa no tiene documentación soporte de algunas transacciones en su mayoría del año 2006, por un monto de US\$167,406 (L 3, 163,178).

Durante los año 2006 y 2007, de las solicitudes de reembolso presentadas por el Programa, el Banco Mundial no aceptó un importe de US\$839,643 (L 15, 865,222), como se indica en nuestra opinión sobre el Estado de Solicitudes de Reembolso.

Tal como se describe en la Nota 1 a los estados financieros. El Programa tiene como política preparar los estados financieros por el método de ingresos y desembolsos en efectivo. Por este método, los ingresos se reconocen cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos discutidos en los párrafos anteriores, el Estado de Fuentes y Uso de Fondos y Estado de Inversiones Acumuladas, expresado en dólares estadounidenses, conforme al método de conversión descrito en la Nota 2, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, el flujo de efectivo recibido y desembolsado y las inversiones del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el método de ingresos y desembolsos en efectivo realizados, y con los términos del convenio con la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA)- Banco Mundial.

Carmen X. Rodezno

Unidad de Auditorías para Proyectos de
Organismos Internacionales (UAPOI)
Tribunal Superior de Cuentas
23 de enero de 2009

AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS
(PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA
EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Estados de Fuentes y Usos de Fondos
(Expresado en Dólares) (Ver nota 2)

	2007	2006	Al 2005*	Acumulado al 31 de diciembre de 2007	Notas
Fuentes de Fondos					
Convenio de Préstamo IDA 3858-HO	3,397,308	1,118,089	9,994,340	20,009,737	
Carta de Acuerdo IDA Q 3810-HO **	-	-	-	1,999,200	
Gobierno de Honduras	<u>1,091,164</u>	<u>1,625,265</u>	<u>222,696</u>	<u>2,939,125</u>	
Total de Ingresos	<u>4,488,472</u>	<u>2,743,354</u>	<u>10,217,036</u>	<u>24,948,062</u>	3
Uso de Fondos					
Obras		-	251,806	445,122	
Bienes	254,734	33	1,605,958	2,687,093	
Servicios de Consultoría	1,164,461	3,495,017	6,722,859	15,096,086	
Servicios Técnicos no de Consult.	478,336	-	-	478,336	

Comunicación	52,842	(11,551)	-	41,291	
Capacitación	112,022	56,858	633,251	993,715	
Costos de Operación	<u>1,337,200</u>	<u>550,223</u>	<u>2,490,454</u>	<u>5,622,518</u>	
Total de Egresos	<u>3,399,595</u>	<u>4,090,580</u>	<u>11,704,328</u>	<u>25,364,161</u>	
Total ingresos menos egresos	1,088,877	(1,347,226)	(1,487,292)	(416,099)	
Efectivo al inicio del año	(314,596)	(92,040)	1,237,780	-	
Otros ingresos	2,026	455,385	224,295	682,189	4
Cuentas por cobrar	65,320	75,336	(71,445)	79,143	
Cuentas por pagar	(341,273)	594,415	18,518	253,142	
Efecto de fluctuación cambiaria	41	(466)	-	(4,919)	
Otros egresos			<u>(13,896)</u>	<u>(93,061)</u>	
Saldo al final del año	<u>500,395</u>	<u>(314,596)</u>	<u>(92,040)</u>	<u>500,395</u>	5

*período no auditado

**Project Preparation Facility (PPF)

AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL
CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Estado de Inversiones Acumuladas
(Expresado en Dólares)

Categoría de Inversión / Actividades	Acumulado al 2005*		Año 2006		Año 2007		Acumulado al 2007	
	IDA	Local	IDA	Local	IDA	Local	IDA	Local
Convenio de crédito								
Obras	373,014	50,866	-	-	-	-	373,014	50,866
Bienes	2,315,729	2,315,729	29	4	33	30,568	254,734	30,572
Servicios de Consultoría	8,405,027	204,017	3,425,117	69,900	3,495,017	1,141,172	1,164,461	297,206
Servicios Técnicos no de Consultoría	-	-	-10,165	-1,386	-11,551	46,501	52,842	4,955
Comunicación	786,246	786,246	56,858	56,858	56,858	112,022	112,022	955,126
Capacitación	2,681,301	588,796	220,089	330,134	550,223	534,880	1,337,200	1,721,250
Costos de Operación	14,561,316	843,678	3,691,928	398,652	4,090,580	2,479,676	3,399,595	2,162,248
Sub-total								
Carta acuerdo Q3810-HO								
Obras	21,243	21,243	-	-	-	-	21,243	-
Bienes	102,605	13,992	-	-	-	-	102,605	13,992
Servicios de Consultoría	1,791,013	36,551	-	-	-	-	1,791,013	36,551
Capacitación	38,590	38,590	-	-	-	-	38,590	-
Costos de Operación	406,648	58,349	-	-	-	-	406,648	58,349
Sub-total	2,360,099	108,892	2,468,991	2,468,991	2,468,991	2,468,991	2,468,991	108,892
Total	16,921,415	952,570	17,873,985	398,652	4,090,580	2,479,676	3,399,595	2,271,140

* Período no auditado

AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL
CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Estado de Inversiones Acumuladas (Cedula Comparativa de lo Realizado con lo Programado)
(Expresado en Dólares)

Categoría de inversión	Acumulado al 31/12/05*			al 31/12/06			al 31/12/07			Acumulado al 31/12/07		
	Actual	Programado	Variación	Actual	Programado	Variación	Actual	Programado	Variación	Actual	Programado	Variación
Obras civiles	445,122	8,541,192	8,096,070	-	-	-	-	-	-	445,122	8,541,192	8,096,070
Bienes	2,432,326	2,968,399	536,073	33	154,367	154,334	254,734	732,000	477,266	2,687,093	3,854,766	1,167,673
Servicios de consultoría	10,436,608	11,394,848	958,240	3,495,017	3,722,558	227,541	1,164,461	1,085,472	-78,989	15,096,086	16,202,878	1,106,792
Servicios Técnicos no de consultoría	-	-	-	-	-	-	478,336	397,060	-81,276	478,336	397,060	-81,276
Servicios de comunicación	-	-	-	-11,551	25,550	37,102	52,842	67,835	14,993	41,291	93,385	52,094
Capacitación	824,835	1,885,803	1,060,968	56,858	148,491	91,633	112,022	133,444	21,422	993,715	2,167,739	1,174,023
Costos y salarios de operación y recurrentes	3,735,095	2,892,687	-842,408	550,223	1,226,560	676,338	1,337,200	1,656,419	319,219	5,622,517	5,775,666	153,149
Total	<u>17,873,986</u>	<u>27,682,929</u>	<u>9,808,943</u>	<u>4,090,580</u>	<u>5,277,527</u>	<u>1,186,947</u>	<u>3,399,595</u>	<u>4,072,230</u>	<u>672,635</u>	<u>25,364,161</u>	<u>37,032,686</u>	<u>11,668,525</u>

*Período no auditado

AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Nota 1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se presenta un resumen de las principales políticas contables adoptadas por la administración del Programa para preparar los estados financieros.

Método de Contabilidad

La contabilidad del Programa se lleva por el método de ingresos y desembolsos en efectivo, mediante el cual los fondos aportados al Programa se reconocen cuando se recaudan y las inversiones, cuando se efectúan los pagos.

Comisión Administrativa (COA)

El PNUD efectúa débitos a la cuenta del Programa con cargo a los fondos del convenio de Crédito, en virtud del contrato HON/003/001/99 “Apoyo a la Ejecución del Programa de Administración de Tierras de Honduras PATH. Esta comisión se calcula aplicando $\frac{3}{4}$ del 1% anual sobre los desembolsos efectuados y vencidos en parte con respecto a cada período de interés con una tasa variable igual a la suma de LIBOR, mas la cuota fija (tasa variable).

Activos del Programa

El valor de los activos operacionales o fijos adquiridos con fondos del Programa se contabiliza por su costo de adquisición a la fecha de la compra. En la contabilidad del Programa no se registra depreciación de dichos activos.

Distribución del Gasto

En la conceptualización de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) aprobó con base en porcentajes previamente definidos, la distribución de los gastos y costos operativos incurridos por la UCP, en la ejecución del Programa de administración de Tierras de Honduras (PATH) y Programa de Bosques y Productividad Rural (PBPR), hasta el 31 de diciembre de 2005. Para documentar las operaciones contables del Programa PATH, la UCP deja evidencia de fotocopias en los registros contables de dicho Programa.

Uso de los Fondos y Bienes

Los fondos disponibles deben ser utilizados exclusivamente para los fines del Programa, según las cláusulas del contrato de Crédito firmado entre el Gobierno de Honduras y la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), los fondos no utilizados serán devueltos a la Secretaría de Finanzas para reintegrarlos a los aportantes de acuerdo con las estipulaciones del convenio de financiamiento. Los bienes adquiridos con los fondos del Programa son propiedad de la Secretaría de Gobernación y Justicia y son de uso restringido para los fines del Programa hasta la conclusión del mismo. El Programa mantiene registros contables para controlar dichos activos. El sistema de contabilidad tiene un módulo especial para el control de los activos fijos, el cual se concilia periódicamente con los registros auxiliares de contabilidad.

Nota 2. UNIDAD MONETARIA Y MÉTODO DE CONVERSIÓN

Las transacciones del Programa se registran en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. El Estado de Fuentes y Uso de Fondos y de Inversiones Acumuladas se presentan en dólares estadounidenses, tal como lo requiere la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA); para estos propósitos, los ingresos registrados en Lempiras se convierten al tipo de cambio publicado por el Banco Central de Honduras a la fecha a que se efectuaron las transacciones y los desembolsos (gastos) se convierten a dólares al tipo de cambio promedio mensual también utilizando el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Honduras, para efectos de este informe se utilizó la tasa de cambio de L. 18.8952 por US\$ 1.

Nota 3. EFECTIVO RECIBIDO

El efectivo recibido de los fondos IDA durante el año 2006, se detalla a continuación:

(Expresado en dólares estadounidenses)

<u>Fecha</u>	<u>Solicitud No.</u>	<u>Monto Dólares</u>
2 de febrero de 2006	Anticipo solicitud No.16	367,941
16 de febrero de 2006	Anticipo solicitud No.17*	173,277
30 de junio de 2006	Anticipo solicitud No.18	<u>576,871</u>
	Total efectivo recibido 2006	<u>1,118,089</u>

*Fondos acreditados a la cuenta de PNUD

El efectivo recibido de los fondos IDA durante el año 2007, se detalla a continuación:

(Expresado en dólares estadounidenses)

<u>Fecha</u>	<u>Solicitud No.</u>	<u>Monto Dólares</u>
1 de marzo de 2007	Anticipo solicitud No.20	445,604
9 de mayo de 2007	Anticipo solicitud No.22	152,420
3 de mayo de 2007	Anticipo solicitud No.23	1,215,377
1 de agosto de 2007	Anticipo solicitud No.25	596,525
28 de septiembre de 2007	Anticipo solicitud No.26	471,087
4 de diciembre de 2007	Anticipo solicitud No.27	<u>516,295</u>
	Total efectivo recibido	<u>3,397,308</u>

El 25 de junio de 2007 se realizó la solicitud No. 24, la cual fue acreditada a la cuenta del PNUD por US\$ 53,167 para amortizar el fondo revolving.

Contraparte del Gobierno de Honduras

El Gobierno de Honduras durante la gestión del Programa en el año 2006 y 2007 aportó la cantidad de L.30,709,702 (US\$1,625,265) y L. 20,617,755 (US\$ 1,091,164), respectivamente, acumulando una aportación de fondos al 31 de diciembre de 2007, de L 51,327,457 (US\$2,716,429).

Las aportaciones recibidas por el Gobierno de Honduras durante el año 2006, se describen a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto (L)</u>	<u>Monto (US\$)</u>
30/01/06	Fondos N.03 Contraparte Gobierno Convenio IDA-3858-HO	4,200,000	222,279
29/06/06	PATH Emisión ck.69183 A/F PATH Fondos Contraparte	2,834,295	150,000
22/08/06	Transferencia de fondos a la cta. De libreta de Fondos Nacionales	3,900,000	206,402
27/11/06	Transferencia fondos a la libreta fondos nacionales 4º trimestre	3,900,000	206,402
18/09/06	PATH Transferencia de fondos a Libreta Fondo Nacionales Pago planilla	8,000,000	423,388
14/09/06	Fondos Nacionales para pago de Honorarios personal con No objeción del Banco	2,352,471	124,501
28/11/06	Fondos Nacionales para pago honorarios personal sin No objeción del Banco	1,522,936	80,599
28/12/06	Asignación Fondos del Instituto de la		

Propiedad según Decreto 80-2006 Congreso Nacional	<u>4,000,000</u>	<u>211,694</u>
Sub-total	<u>30,709,702</u>	<u>1,625,265</u>

Las aportaciones recibidas por el Gobierno de Honduras durante el año 2007, se describen a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto (L)</u>	<u>Monto (\$)</u>
27/04/07	Transferencia a libreta 51101	3,120,000	165,121
14/03/07	Transferencia a libreta 51101	2,500,000	132,309
17/07/07	Transferencia a libreta 51101	4,500,000	238,156
29/08/07	Transferencia a libreta 51101	3,500,000	185,232
10/10/07	Transferencia a libreta 51101	2,500,000	132,309
22/10/07	Transferencia a libreta 51101	328,192	17,369
1/11/07	Transferencia a libreta 51101	1,000,000	52,924
29/11/07	Transferencia a libreta 51101	2,635,170	139,462
8/12/07	Ajuste saldo inicial	(831,658)	(44,014)
15/12/07	Transferencia a libreta 51101	<u>1,366,051</u>	<u>72,296</u>
	Sub-total	<u>20,617,755</u>	<u>1,091,164</u>
	Total	<u>51,327,457</u>	<u>2,716,429</u>

Nota 4. OTROS INGRESOS

Los otros ingresos durante el año 2006, se detallan a continuación:

(Expresado en dólares estadounidenses)

Fondos convenio FIDE (a)	243,155
Préstamo recibido de la Secretaría de Finanzas (b)	211,694
Otros ingresos	<u>536</u>
Total otros ingresos	<u>455,385</u>

(a) Corresponde a fondos recibidos del contrato de servicios técnicos no de consultoría sucritos entre el PATH y FIDE para la digitalización de tomos del Instituto de la Propiedad en San Pedro Sula.

(b) Préstamo recibido de la Secretaría de Finanzas para actividades del Programa

Los otros ingresos registrados en 2007 por US\$2,026 corresponden a ingresos por licitaciones.

Nota 5. EFECTIVO DISPONIBLE

El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2006, se detalla a continuación:

	<u>Valor Dólares</u>
Cuenta No. 11001397-06 Banco Atlántida	(980,552)
Cuenta PNUD	647,354
Cuenta No. 1201777982 Banco Atlántida	936
Cuenta No. 11101-20-000378-5 BCH	1,328
Cuenta No. 400052101	(17,184)
Cuenta No. 400051101	<u>33,522</u>
Total efectivo disponible al 31/12/2006	<u>(314,596)</u>

El efectivo disponible al 31 de diciembre de 2007, se detalla a continuación:

	<u>Valor Dólares</u>
Cuenta No. 11001397-06 Banco Atlántida	(877,108)
Cuenta PNUD	650,677
Cuenta No. 1201777982 Banco Atlántida	941
Cuenta No. 11101-20-000308-4 BCH	745,671
Cuenta No. 400052101	2,069
Cuenta No. 400051101	(26,109)
Cuenta No. 400052501	4,210
Efecto de conversión monetaria	<u>44</u>
Total efectivo disponible al 31/12/2007	<u>500,395</u>



AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

A la Secretaría de Gobernación y Justicia y
a la Unidad Coordinadora del Programa de
Administración de Tierras de Honduras (PATH)

El informe de nuestra auditoría del estado de fuentes y usos de fondos y el estado de inversiones del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), Convenio de Crédito No.3858-HO de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, esta incluido en las páginas de la No.10 a la No.11 de este documento. La auditoría fue efectuada con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información incluida en las páginas de la 21 a la 22, se presenta para propósitos de análisis y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. Tal información ha sido sujeta a los procedimientos aplicados en la auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, excepto por los efectos de asuntos descritos en los párrafos del tercero al quinto del informe sobre los estados financieros básicos del Programa, está presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

Carmen X. Rodezno
Unidad de Auditorías para Proyectos de
Organismos Internacionales (UAPOI)
Tribunal Superior de Cuentas
23 de enero de 2009

Ejecución del Año

Al 31 de diciembre de 2006 la ejecución acumulada es de \$21,964,566, que equivale al 56% de los fondos programados a esa fecha. A continuación se muestra el detalle:

(Expresado en dólares estadounidenses)

<u>Fuente</u>	<u>Presupuesto Acumulado</u>	<u>Ejecución</u>	<u>%</u>
Asociación Internacional de Desarrollo (IDA)	25,000,000	20,613,344	82%
Fondos Nórdicos	7,900,000		0%
Gobierno de la República de Honduras	<u>6,000,000</u>	<u>1,351,221</u>	<u>23%</u>
Totales	<u>38,900,000</u>	<u>21,964,565</u>	<u>56%</u>

Al 31 de diciembre de 2007 la ejecución acumulada es de \$25.364.161, que equivale al 65% de los fondos programados a esa fecha. A continuación se muestra el detalle:

(Expresado en dólares estadounidenses)

<u>Fuente</u>	<u>Presupuesto Acumulado</u>	<u>Ejecución</u>	<u>%</u>
Asociación Internacional de Desarrollo (IDA)	25,000,000	23,093,021	92%
Fondos Nórdicos	7,900,000		0%
Gobierno de la República de Honduras	<u>6,000,000</u>	<u>2,271,140</u>	<u>38%</u>
Totales	<u>38,900,000</u>	<u>25,364,161</u>	<u>65%</u>

Ejecución del Año

La ejecución real del año comparada con el presupuesto, se detalla a continuación:

(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Actual</u>	<u>Año 2006 Programado</u>	<u>Variación</u>	<u>Actual</u>	<u>Año 2007 Programado</u>	<u>Variación</u>
Bienes	33	154,367	154,334	254,734	732,000	477,266
Servicios de Consultoría	3,495,017	3,722,558	227,541	1,164,461	1,085,472	-78,989
Servicios Técnicos no de Consultoría				478,336	397,060	-81,276
Servicios de Comunicación	-11,551	25,550	37,102	52,842	67,836	14,993
Capacitación	56,858	148,491	91,633	112,022	133,444	21,422
Costos Operativos	<u>550,223</u>	<u>1,226,560</u>	<u>676,338</u>	<u>1,337,200</u>	<u>1,656,419</u>	<u>319,219</u>
Totales	<u>4,090,580</u>	<u>5,277,527</u>	<u>1,186,947</u>	<u>3,399,595</u>	<u>4,072,231</u>	<u>672,636</u>

La falta de ejecución del año 2006 respecto a los gastos de las categorías de Bienes y Servicios de Comunicación y la baja ejecución en las categorías de Capacitación y Costos Operativos, con relación al presupuesto, fue originada por la no aprobación de las solicitudes de reembolso por el Banco Mundial; sin embargo en la categoría de servicios de consultoría si hubo una ejecución de más del 93%.

En el año 2007 respecto a los gastos de las categorías de Servicios de Consultoría y Servicios Técnicos no de Consultoría existió una ejecución mayor a la programada del 7% y 20% respectivamente.



AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

A la Secretaría de Gobernación y Justicia y
a la Unidad Coordinadora del Programa
de Administración de Tierras de Honduras (PATH)

Hemos auditado el estado de fuentes y usos de fondos y estado de inversiones por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007 del Programa de Administración de Tierras de Honduras, Convenio No.3858-HO de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), ejecutado por la Secretaría de Gobernación y Justicia a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 29 de febrero de 2008.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4,5 numeral 2; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del Programa, consideramos el sistema de control interno relacionado con el mismo, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros mencionados y no para opinar sobre el sistema de control interno. También consideramos los controles internos aplicables a las contribuciones de la contraparte proporcionadas por el Gobierno de Honduras.

La administración de la Secretaría de Gobernación y Justicia a través de la Unidad Coordinadora del Programa, es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, la administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y

procedimientos de dicho sistema. Los objetivos del sistema de control interno son suministrar una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y conforme a los términos del convenio y que se registran apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros del Programa de acuerdo con la base de contabilidad descrita en la Nota 1 a los estados financieros. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También, la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno a futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para propósitos de este informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos del sistema de control interno en los siguientes componentes importantes:

1. Ambiente de control;
2. Proceso de evaluación de riesgos;
3. Actividades de control;
4. Información y comunicación; y
5. Monitoreo o vigilancia.

Para todos los componentes de control interno mencionados anteriormente, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes, y de si fueron puestos en operación, y evaluamos el riesgo de control.

Observamos ciertos aspectos relacionados con el control interno y su operación que consideramos condiciones reportables, según la siguiente definición. Condiciones reportables comprenden asuntos que vienen a nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en los estados financieros del Programa.

A continuación se resumen las condiciones reportables:

1. El Programa tenía algunas debilidades en el manejo y control del almacén;
2. El Programa no obtuvo la liquidación de algunos anticipos de viáticos;
3. El Programa no tenía evidencia de algunos informes por contratos de consultorías;
4. El Programa no tenía un plan de adquisiciones aprobado por el Banco Mundial;
5. El Programa realizó operaciones no presupuestadas ni autorizadas;
6. El Programa no tenía los expedientes de algunos empleados;
7. El Programa no concilió el presupuesto ejecutado contra la ejecución del presupuesto de egresos de la Secretaría de Gobernación y Justicia;
8. El Programa no calculó correctamente el paripassu en algunos pagos;
9. El Programa no obtuvo de la Secretaría de Finanzas los fondos de contraparte;
10. El Programa tenía algunos cheques pendientes de pago con más de seis meses de antigüedad; y

11. El Programa tenía algunas debilidades en el manejo de los bienes.

Una deficiencia importante es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o mas elementos específicos del sistema de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo de riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes en relación a los estados financieros del Programa puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias importantes, y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones reportables que también podrían ser consideradas deficiencias importantes, según la definición anterior. Creemos que los asuntos descritos en los numerales 1, 5, 6,7 ,10 y 11 constituyen deficiencias importantes.

Carmen X. Rodezno

Unidad de Auditorías para Proyectos de
Organismos Internacionales (UAPOI)
Tribunal Superior de Cuentas
23 de enero de 2009

AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

HALLAZGOS
SOBRE
CONTROL INTERNO

1. El Programa Tenía Algunas Debilidades en el Manejo y Control del Almacén

Condición

El Programa tenía algunas debilidades en el manejo y control del almacén, como se detalla a continuación:

- a. Los materiales y suministros no estaban codificados;
- b. Los materiales y suministros no estaban valorizados;
- c. Las requisiciones de materiales y suministros no estaban debidamente autorizadas;
- d. El almacén no tenía tarjeta de control de inventario (kárdex); y
- e. Los inventarios físicos no fueron realizados periódicamente.

Criterio

La Norma Técnica de Control Interno No. 135-01 “Sistema de Registro” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que se establecerán procedimientos de control contable de las existencias de bienes, que incluyan registros por unidades de iguales características y sus costos unitarios.

El comentario No. 213 establece que cada entidad establecerá la codificación que permita identificar los materiales y artículos de su propiedad, así como al depositario responsable de los mismos.

La Norma Técnica de Control Interno No. 135-05 “Toma Física de Inventarios” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, se efectuarán inspecciones físicas, por lo menos una vez al año, a fin de verificar la existencia real de los inventarios y su estado de conservación. Deberá mantenerse la respectiva documentación de respaldo como evidencia de lo actuado en cada una de estas inspecciones periódicas.

Causa

El Programa no tuvo el cuidado para asegurar que:

- a. Los materiales y suministros estuvieran codificados;
- b. Los materiales y suministros estuvieran valorizados;
- c. Las requisiciones de materiales y suministros fueran debidamente autorizadas;
- d. El almacén manejara tarjetas de control de inventarios (Kardex); y
- e. Inventarios físicos fueran realizados periódicamente.

Efecto

La falta de cuidado adecuado para asegurar un manejo y control apropiado en el almacén, podría resultar en mal uso y pérdida de materiales y suministros.

Recomendación No. 1

Recomendamos al Programa se asegure de manejar y controlar adecuadamente el almacén de materiales y suministros. Por ejemplo:

- a. Codifique y valore los materiales y suministros;**
- b. Solo las personas facultadas, autoricen requisiciones de materiales y suministros;**
- c. Implemente un Control de entradas y salidas de todas las compras de materiales, suministros y bienes del Programa (tarjeta de control de inventario); y**
- d. Realice toma de inventario físico periódicamente (por lo menos una vez al año)**

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, todos los materiales y suministros son llevados al gasto al momento de su adquisición; por recomendaciones verbales de los auditores del TSC a partir de este año 2008 se está implementando un kardex independiente para cada uno de los materiales y suministros de oficina, este procedimiento permitirá el manejo adecuado de los mismos, mientras se incorpora este proceso al sistema informático con un programa específico con su respectiva codificación; estos controles implican, que los materiales, serán entregados a solicitud del personal con el visto bueno del respectivo jefe de la unidad coordinadora; hacemos la aclaración que este procedimiento nunca se siguió en administraciones anteriores.

Comentario del Auditor

A la fecha de cierre de la auditoría no observamos que el Programa contara con un control de entradas y salidas de materiales, suministros y bienes del almacén, en donde se reflejaran los movimientos realizados. De igual forma no se tenía un control para autorizar las requisiciones de materiales y suministros ya que todos los empleados firmaban las mismas; por lo que consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

2. El Programa No Obtuvo la Liquidación de Algunos Anticipos de Viáticos

Condición

El Programa no obtuvo la liquidación de algunos anticipos de viáticos, como se demuestra a continuación (Ver anexo 9)

Criterio

El Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje del Programa de Administración de Tierras de Honduras en el Artículo No.6 establece que, para los viajes oficiales en el interior del país se le otorgará al viajero, el máximo del monto total asignado (de acuerdo a su categoría y zona geográfica visitada)... La liquidación e informe deberá presentarse a más tardar durante los siguientes tres días hábiles, después de haber terminado su misión.

Causa

El Programa no se aseguró de obtener la liquidación de los anticipos de viáticos y gastos de viaje según el tiempo establecido en el reglamento de viáticos.

Efecto

Al no asegurarse de obtener la liquidación de los anticipos de viáticos y gastos de viaje, podría ocasionar mal uso de los fondos del Programa.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Programa asegurarse de obtener la liquidación de los anticipos de viáticos y gastos de viaje, según el tiempo establecido en el reglamento de viáticos.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, a partir de una nueva administración se comenzó a exigir que los consultores que solicitaban anticipos para gastos de viaje y viáticos, liquidaran de acuerdo al reglamento de gastos de viaje y viáticos, Decreto No. 0030-2003, a partir de junio de 2007 se implementó un control bajo el cual cada consultor debe adjuntar documentación de soporte respectiva y el informe narrativo.

Sobre los anticipos de gastos de viaje y viáticos del año 2006, estos no corresponden a nuestro período, sin embargo ofrecemos nuestro apoyo al TSC para completar las liquidaciones, procederemos a documentar los de los empleados de 2006 que aún laboran para el programa y los correspondientes al 2007.

Comentario del Auditor

Posteriormente se proporcionó la liquidación de viáticos de algunos empleados, sin embargo y tomando en cuenta que los ejemplos mostrados anteriormente corresponden a una muestra, consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

3. El Programa No Tenía Evidencia de Algunos Informes por Contratos de Consultoría

Condición

El Programa no tenía evidencia de algunos informes por contratos de consultorías realizadas en el año 2006.

Criterio

Las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial Sección II, 2.3 establece que el Prestatario debe ser responsable de preparar los Términos de Referencia (TDR), para el trabajo que se ha de realizar. En los TDR se deben enumerar los servicios y los estudios necesarios para llevar a cabo el trabajo y los resultados previstos (por ejemplo, informes, datos, mapas, levantamientos...

En los contratos de servicios de consultorías y Términos de referencia se estipula que se deben presentar informes mensuales de las actividades realizadas.

Causa

El Programa no se aseguró de obtener los informes de las labores realizadas por los consultores.

Efecto

Al no asegurarse de obtener los informes de las labores realizadas por los consultores ocasionó, que se pagaran gastos de consultoría sin evidencia del trabajo ejecutado.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Programa que se asegure de obtener los informes de labores realizadas, y deje evidencia de los mismos.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, los informes relacionados sobre períodos anteriores al señalado, no podemos emitir opiniones ya que la presente administración desconoce la forma de ejecución de los actos administrativos y de ejecución de los recursos financieros del Programa en esa época.

A partir de abril de 2007, se exigió que los consultores contratados cumplieran con los términos de referencia de los respectivos contratos por lo tanto existe evidencia escrita del cumplimiento de esta obligación.

Comentario del Auditor

No obtuvimos evidencia de los informes de labores realizadas por los consultores correspondientes al año 2006, sin embargo para el año 2007 efectivamente se exige la presentación de los mismos; por lo tanto esta recomendación queda cerrada con la publicación de este informe.

4. El Programa no Tenía un Plan de Adquisiciones Aprobado por el Banco Mundial

Condición

El Programa no tenía un plan de adquisiciones aprobado por el Banco Mundial para el año 2006 así como un plan para la selección de consultores.

Criterio

El Acuerdo de Crédito No. 3858-HO Documento 3 “Adquisiciones” parte D Planificación de adquisiciones, numeral 1, establece que previo a la emisión de cualesquiera invitaciones de licitación de contratos, el Plan de adquisiciones propuesto para el Programa debe ser provisto a la asociación para su revisión y aprobación, de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del apéndice 1 de los lineamientos.....

La parte “D” Planificación de la selección establece que un plan para la selección de consultores que incluirá los estimados de costos de los contratos, paquete del contrato y criterios de selección y procedimientos aplicables, será provisto a la Asociación para su revisión y aprobación previa a la emisión a consultores de solicitudes para propuesta.....

Causa

El Programa no se aseguró de realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación del plan de adquisiciones y el plan para la selección de consultores por parte del Banco Mundial para el año 2006.

Efecto

Al no asegurarse de realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación del plan de adquisiciones y el plan para la selección de consultores ocasionó que compras y contrataciones, fueran realizadas sin aprobación del Banco.

Recomendación No. 4

Recomendamos al Programa asegurarse de realizar las gestiones necesarias para obtener oportunamente la aprobación del plan de adquisiciones y plan de selección de consultores por parte del Banco Mundial.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, evidentemente existieron situaciones irregulares, comprobadas por las diferentes auditorías externas y por las diferentes misiones de supervisión del Banco Mundial, en esta administración nos comprometemos a apegarnos a los diferentes procesos establecidos en la normativa del banco.

Para el año 2007 el Banco Mundial aprueba el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras en el mes de mayo de ese año, después del proceso de reestructuración del Programa.

Comentario del Auditor

Efectivamente para el año 2007 se obtuvo la aprobación del Banco Mundial del Plan Operativo Anual y del Plan Anual de Compras, no así para el año 2006 por tanto se debe gestionar oportuna y constantemente dicha acción; consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

5. El Programa Realizó Operaciones no Presupuestadas ni Autorizadas

Condición

El Programa realizó operaciones no presupuestadas ni autorizadas por L. 16, 719,521.85 (ver anexo 2 y hallazgo de cumplimiento No.1).

Criterio

La Norma Técnica de Control Interno No. 111-04 “Definición de control interno previo al compromiso, obligación y desembolso” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, al revisar y analizar cada transacción propuesta en la fase del control previo al compromiso, se debe examinar principalmente...

- c. La conformidad con el presupuesto o la disponibilidad de fondos no comprometidos en el programa respectivo para financiar la transacción.

Causa

El Programa no tuvo el cuidado adecuado para asegurar que no se realizaran operaciones no presupuestadas ni autorizadas adecuadamente.

Efecto

Al no asegurarse de que operaciones no presupuestadas ni autorizadas fueran realizadas adecuadamente, resultó en demandas legales (todavía en proceso de litigio), contra el

Programa, lo que podría ocasionar un perjuicio económico contra el mismo.

Recomendación No. 5

Recomendamos al Programa asegurarse de no realizar operaciones no presupuestadas ni autorizadas por el Banco Mundial.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, evidentemente existieron situaciones irregulares, comprobadas por las diferentes auditorías externas y por las diferentes misiones de supervisión realizadas por el Banco Mundial en esos períodos, en esta administración nos comprometemos a apegarnos a los diferentes procesos establecidos en la normativa del banco.

A partir de la reestructuración del programa en Marzo de 2007, el Programa se ha asegurado de realizar las operaciones presupuestadas y aprobadas por el banco en el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de compras y se han realizado diferentes gestiones ante la Secretaría de Finanzas para obtener los fondos para cumplir con los compromisos adquiridos con estos proveedores de bienes o servicios.

Comentarios del Auditor

El Programa viene arrastrando este problema desde el año 2005 sin encontrar a la fecha los fondos para poder cumplir con los compromisos adquiridos.

6. El Programa No Tenía Los Expedientes de Algunos Empleados

Condición.

El Programa no tenía los expedientes de algunos empleados por contratos de consultoría (ver anexo 6)

Criterio

La Norma Técnica de Control Interno No. 124-01 “Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.

La Norma Técnica de Control Interno No. 124-03 “Archivo de Documentación de Respaldo” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, la documentación que respalda las operaciones financieras, administrativas y operativas, especialmente los comprobantes de contabilidad, serán archivados siguiendo un orden lógico y de fácil acceso, y deberá mantenerse durante el tiempo que las disposiciones legales determinen.

El comentario No. 79 dice que La aplicación de procedimientos adecuados para el manejo de los archivos permite la ubicación rápida de la documentación y su mejor utilización. Se deberá prever sistemas que permitan salvaguardar y proteger los archivos, contra incendios, robos o cualquier otro siniestro.

Causa

El Programa no se aseguró de elaborar y archivar adecuadamente los expedientes de todos los empleados por consultoría.

Efecto

Al no asegurarse de elaborar ni archivar adecuadamente los expedientes de todos los empleados por consultoría, podría resultar que el proceso de contratación no fuera realizado adecuadamente y que los consultores contratados no fueran las personas idóneas para el puesto.

Recomendación No. 6

Recomendamos al Programa PATH se asegure de elaborar y archivar adecuadamente los expedientes de todos los empleados.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, en el mes de junio de 2007 el Banco Mundial aprobó la creación de la unidad de Recursos Humanos, la primer actividad que se realizó fue la de elaborar un expediente de todo el personal de consultoría del PATH.

Comentario del Auditor

Efectivamente para el año 2007 se proporcionaron los expedientes de los empleados, no así para el año 2006 por tanto se debe mantener y aplicar este control constantemente; consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

7. El Programa No Concilió el Presupuesto Ejecutado Contra la Ejecución del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Gobernación y Justicia

Condición

El Programa no concilió el presupuesto ejecutado, contra la ejecución del presupuesto de egresos de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Criterio

El acuerdo de crédito No. 3858-HO artículo IV convenios financieros, sección 4.01 (a), menciona que el prestatario establecerá y mantendrá un sistema de gestión financiera incluyendo un registro y cuentas, y prepara estados financieros de conformidad con

estándares contables aplicados coherentemente aceptables a la Asociación, que adecuadamente refleje las operaciones recursos y desembolsos relativos al Programa....

La Norma Técnica de Control Interno No 140-01 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas en el comentario No. 288. dice que la consistencia en el sistema de registro permitirá su clasificación y acumulación apropiada durante el ciclo fiscal, así como las comparaciones con los valores previstos y de otros períodos similares.

Causa

El Programa no se aseguró de conciliar el presupuesto ejecutado, contra la ejecución del presupuesto de egresos de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Efecto

Al no asegurarse de realizar conciliación del presupuesto ejecutado, contra la ejecución del presupuesto de egresos de la Secretaría de Gobernación y Justicia, podría resultar en gastos no razonables.

Recomendación No. 7

Recomendamos al Programa se asegure de conciliar el presupuesto ejecutado, contra la ejecución del presupuesto de egresos de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, el Programa si elaboró una conciliación de las libretas 00100051101 de fondos nacionales (B17), libreta 00400052101 de fondos Banco Mundial (B16) y de la 0040052501 de otros fondos (B25), para el cierre de operaciones del año 2007.

A partir del 19 de marzo de 2007 se lleva un registro adecuado del presupuesto con información mensual incluyendo las solicitudes hechas a la Secretaría de Finanzas para los anticipos trimestrales del presupuesto, los gastos son realizados a través del SIAFI de acuerdo a las disponibilidades en las libretas.

Evidentemente existieron situaciones irregulares, comprobadas por las diferentes auditorías externas y por las diferentes misiones de supervisión realizadas por el Banco Mundial en esos periodos, después de la reestructuración del programa en marzo del 2007, esta administración se ha comprometido a apegarse a los diferentes procesos establecidos en la normativa del banco.

Comentario del Auditor

Efectivamente se elaboró conciliación de las libretas mencionadas anteriormente, sin embargo el presupuesto ejecutado según la Secretaría de Gobernación y Justicia no

coincide con el ejecutado según los estados financieros del Programa, por lo que consideramos que dicha recomendación debe ser implementada.

8. El Programa No Calculó Correctamente el Paripassu en Algunos Pagos

Condición

El Programa no calculó correctamente el Paripassu en algunos pagos de servicios de comunicación ya que se aplicó el porcentaje correspondiente a la categoría de costos operativos (40% Banco Mundial y 60% Gobierno), debiendo ser el correcto el porcentaje asignado a la categoría de servicios de comunicación (88% Banco Mundial y 12% Gobierno), como se demuestra a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Referencia</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Monto Calculado Lempiras</u>		<u>Monto correcto Lempiras</u>		<u>Diferencia Lempiras</u>
			<u>BM</u>	<u>GOB</u>	<u>BM</u>	<u>GOB</u>	
22/jun/07	B17-00027	Diario El					
08/03/07	B01-07355	Heraldo	3,360	2,240	4,928	672	1,568
10/oct/07	B16-00557	Expresión					
16/10/07	B17-00545	Digital	32,153	48,229	70,736	9,646	38,583
17/dic/07	B17-00802	Editora e					
12/12/07	B16-00912	Impresora					
		Spacio Grafico	12,180	8,120	17,864	2,436	5,684
		Total					

Criterio

El Acuerdo de Crédito No. 3858-HO en el Documento 1 “Retiro del dinero de Crédito” inciso 1 establece que el porcentaje para la categoría de gastos por servicios de comunicación serán financiados 88% Banco Mundial y 12% Gobierno.

Causa

El Programa no se aseguró de calcular adecuadamente el paripassu.

Efecto

Al no asegurarse de calcular adecuadamente el paripassu, ocasionó que no se distribuyera el gasto de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo de Crédito.

Recomendación No. 8

Recomendamos al Programa asegurarse de calcular y ejecutar adecuadamente el paripassu.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, estamos de acuerdo con el hallazgo y procederemos a tener más cuidado al momento de efectuar estas operaciones, hicimos los ajustes contables para que la ejecución del gasto aparezca como gasto operativo.

9. El Programa no obtuvo de la Secretaría de Finanzas los Fondos de Contraparte

Condición

El Programa no obtuvo de la Secretaría de Finanzas los fondos de contraparte por un monto de US\$ 839,643 (L. 15, 865,222).

Criterio

En el anexo 5 “Costo del Proyecto” del Plan de Implementación del Programa (PAD), se establece que el Gobierno de Honduras aportará un monto de US\$ 6 millones

El Acuerdo de crédito No. 3858-HO en el artículo IV “Convenios Financieros” sección 4.01 (a) dice, el prestatario establecerá y mantendrá un sistema de gestión financiera incluyendo registros y cuentas, y prepara estados financieros de conformidad con estándares contables aplicados coherentemente aceptables a la asociación, que adecuadamente reflejen las operaciones o mas recurso y desembolsos relativos al proyecto....

Causa

El Programa no se aseguró de obtener de la Secretaría de Finanzas los fondos de contraparte de los años 2004 y 2005.

Efecto

Al no asegurarse de obtener de la Secretaría de Finanzas los fondos de contraparte de los años 2004 y 2005 ocasionó, un sobregiro en la categoría de gastos operativos del Programa, por US\$ 839,643 (L. 15, 865,222). Además, el Banco Mundial rechazó montos de algunas solicitudes de reembolso, como se muestra a continuación:

<u>No. De solicitud</u>	<u>Año</u>	<u>Monto solicitado US(\$)</u>	<u>Monto desembolsado US(\$)</u>	<u>Diferencia US(\$)</u>
16	2006	498,354	367,941	130,413
18	2006	1,044,081	576,872	467,209
22	2007	394,441	152,420	<u>242,021</u>
	Total			<u>839,643</u>

Recomendación No. 9

Recomendamos al Programa realice las gestiones necesarias, para obtener oportunamente de la Secretaría de Finanzas los fondos de contraparte correspondientes, para lograr los objetivos del Programa.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, se han sostenido varias reuniones con la Secretaría de Finanzas, relacionadas con el tema de las cuentas por pagar, las que incluyen estas tres solicitudes de reembolso no aprobados por el Banco por un monto de US\$ 839,643; se realizó una revisión y existe un informe sobre el manejo de la Cuenta Especial hecha por un consultor externo por instrucciones de la Secretaría de Gobernación y Justicia para ser entregado a la Secretaría de Finanzas, informe entregado el 12 de octubre de 2006 sobre operaciones al 31 de agosto de ese mismo año, el cual determinó que el PATH había realizado gastos no elegibles para el Banco hasta por un monto de US\$ 1,090,790.32 valores que el Gobierno a través de la SEFIN ha tenido que reembolsar directamente al Banco.

Evidentemente existe esta situación la cual ha sido comprobada por las diferentes auditorías externas que se han llevado a cabo sobre las operaciones del PATH y por las diferentes misiones de supervisión realizadas por el Banco Mundial en esos períodos, en esta administración nos comprometemos a realizar como ya hemos realizado las gestiones respectivas ante la SEFIN.

10. El Programa Tenía Algunos Cheques Pendientes de Pago con Mas de Seis Meses de Antigüedad

Condición

El Programa tenía algunos cheques pendientes de pago con más de seis meses de antigüedad de la cuenta bancaria No. 110013970-6 de Banco Atlántida; los mismos vienen desde el año 2004 hasta el año 2007.

Criterio

El Código de Comercio en su Artículo 613 establece que, “las acciones cambiarias que resulten del cheque, prescriben en seis meses, contados: desde la presentación, la del último tenedor del documento; y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque.....

Causa

El Programa no se aseguró de anular los cheques pendientes de pago con más de seis meses de antigüedad.

Efecto

Al no asegurarse de anular los cheques pendientes de pago con más de seis meses de antigüedad, ocasionó que el saldo de la cuenta bancaria No. 1-10013970-6 de Banco Atlántida, no fuera el correcto al 31 de diciembre de 2007.

Recomendación No. 10

Recomendamos al Programa que se asegure de anular los cheques pendientes de pago, con más de seis meses de antigüedad, así como aplicar los procedimientos adecuados para reflejar el saldo real en libros de la cuenta bancaria No. 110013970-6 de Banco Atlántida.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, este valor forma parte de las cuentas por pagar encontradas por la nueva administración del Programa el 19 de marzo de 2007, para estas cuentas por pagar no existía ninguna partida presupuestaria por lo tanto se solicitó a la SEFIN que aportara los fondos para sanear estas cuentas.

Procederemos a colocar un sello especial con el contenido de anulado

Comentario del Auditor

Los cheques emitidos se encuentran almacenados y sin estar anulados, por lo que consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

11. El Programa Tenía Algunas debilidades en el manejo de los Bienes

Condición

El Programa tenía algunas debilidades en el manejo de los bienes ya que:

- a. El inventario no estaba actualizado (existen bienes cargados a personal que ya no labora para el Programa);
- b. Algunos bienes no tenían número de inventario;
- c. Algunos bienes en mal estado y aún estaban cargados al personal; y
- d. En algunos casos no se tenía evidencia de los documentos de asignación de los bienes al personal correspondiente.

Criterio

La Norma Técnica de Control Interno No. 136-01 “Sistema de Registro” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, se mantendrán registros de activos fijos, que permitan su correcta clasificación y el control oportuno de su asignación, uso, traslado o

descargo, y cuando sea aplicable, la correspondiente depreciación del período y su valor acumulado.

En su comentario 237 dice que los registros detallados, incluirán la siguiente información:

- a. Descripción exacta y completa del bien, ubicación y número de identificación.....

En comentario 238 dice que los registros detallados deben permitir el control de retiros, trasposos y mejoras sobre los activos fijos, además de su conciliación con las cuentas del mayor general, por una persona independiente de su registro y custodia.

Causa

El Programa no se aseguró que se manejaran los bienes apropiadamente.

Efecto

Al no asegurarse que se manejaran los bienes apropiadamente ocasionó que:

- a. El inventario no estuviera actualizado;
- b. Algunos bienes no tuvieran el número de inventario;
- c. Algunos bienes en mal estado aun estuvieran cargados al personal; y
- d. En algunos casos no se tuviera evidencia de los documentos de asignación de los bienes al personal correspondiente.

Recomendación No. 11

Recomendamos al Programa asegurar que:

- a. El inventario de bienes sea actualizado;**
- b. Todos los bienes tengan el número de inventario;**
- c. Los bienes en mal estado sean descargados del inventario; y**
- d. Se deje evidencia de los documentos donde se asigna bienes al personal.**

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, a raíz del poco control que había tenido la administración de bienes del PATH, que en la mayoría de los casos provienen del proyecto PAAR, esta administración gestionó y obtuvo fondos del Banco Mundial para realizar una auditoría puntual a los bienes del Programa, la razón fundamental para esta gestión es que nunca se había realizado un inventario físico de los bienes, tampoco se había conciliado con las cuentas del balance, con relación al hallazgo se incluyen los datos de los bienes encontrados y a quien están asignados.

Gran parte de esta anómala situación tiene su origen en que al momento de la creación del PATH, no se levantaron protocolos detallados de los bienes que se estaban recibiendo del PAAR (Proyecto de Administración de Aéreas Rurales), que fue la génesis del Programa, por lo tanto la mayoría de los bienes que actualmente están asignados a los consultores o que están en almacén continúan siendo propiedad de la SAG/PAAR.

Comentario del Auditor

Observamos que en el manejo de los bienes se tenía debilidades como las descritas anteriormente por lo que consideramos que esta recomendación debe ser implementada.



AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

A la Secretaría de Gobernación y Justicia y
a la Unidad Coordinadora del Programa de
Administración de Tierras de Honduras (PATH)

Hemos examinando los estados financieros del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007. Como parte de nuestra auditoría hemos examinado el cumplimiento de la Unidad Ejecutora del Programa con respecto a las cláusulas referentes a actividades financieras contenidas en el Convenio de Crédito No.3858-HO de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), y las leyes y regulaciones aplicables. Tales cláusulas del convenio están listadas en el detalle anexo.

Nuestro examen fue realizado de conformidad a las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4,5 numeral 2; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas Internacionales de Auditoría aplicables a la auditoría de cumplimiento. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución del examen para obtener certeza razonable sobre si el Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del contrato y las leyes y regulaciones aplicables. La Auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la apropiada evidencia. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Instancias importantes de incumplimiento son las fallas en cumplir con los requisitos o las violaciones a los términos del convenio y leyes y regulaciones que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes de tales fallas o violaciones es importante en relación con los estados financieros básicos del Programa. Los resultados de nuestras pruebas revelaron las siguientes siete instancias importantes de incumplimiento con las cláusulas del Convenio de Crédito IDA 3858-HO, Leyes y Regulaciones Aplicables, los efectos de las

cuales, en lo aplicable, se muestran como costos cuestionados en el informe de estados financieros del Programa:

1. El Programa adquirió compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria correspondiente;
2. El Programa no tenía archivada adecuadamente la documentación soporte de algunos gastos;
3. El Programa no pagó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta;
4. El Programa realizó contrataciones de personas con vínculos familiares;
5. El Programa no tenía documentación soporte adecuada para respaldar algunos gastos;
6. Algunos bienes no fueron encontrados en la inspección física realizada; y
7. El Programa PATH realizó compras de bienes y servicios utilizando prácticas inapropiadas en el proceso de adquisición.

En nuestra opinión, excepto por lo descrito anteriormente, por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, la Unidad Coordinadora del Programa, cumplió en todos sus aspectos materiales, con las cláusulas pertinentes del Convenio de Crédito No. 3858-HO, de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) y las leyes y regulaciones aplicables al Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH).

Carmen X. Rodezno
Unidad de Auditorías para Proyectos de
Organismos Internacionales (UAPOI)
Tribunal Superior de Cuentas
23 de enero de 2009

AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

HALLAZGOS
SOBRE
CUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

1. El Programa Adquirió Compromisos de Pago sin Contar con la Asignación Presupuestaria Correspondiente

Condición

El Programa adquirió compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria correspondiente, se emitieron cheques afectando la cuenta bancaria No. 110013970-6 de Banco Atlántida, por L. 16, 719,521.85 (Ver anexo 2)

Criterio

La Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas capítulo I “Del Gasto Público”, Artículo No. 1 (5) establece que las instituciones del sector público no podrán hacer ningún compromiso o efectuar pago alguno fuera de las asignaciones consignadas en el presupuesto o en contravención de las normas presupuestarias.- quienes contravengan esta disposición, deberán pagar al Estado el doble del monto desembolsado....

Causa

El Programa no se aseguró de contar con la asignación presupuestaria correspondiente para adquirir compromisos de pago.

Efecto

Al no asegurarse de contar con la asignación presupuestaria correspondiente para poder adquirir compromisos, ocasionó que se contrajeran deudas por L 16, 719,521.85 así como una serie de demandas legales (todavía en proceso de litigio), por incumplimiento de pago.

Recomendación No. 1

Recomendamos al Programa que:

- a. Se asegure de no adquirir compromisos de pago, sin contar con la asignación presupuestaria correspondiente; y**

b. Cumpla con las obligaciones de pago contraídas.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, el presupuesto de contraparte nacional para los años 2007 y 2008, no contempla valores para cubrir cuentas por pagar de períodos anteriores, los valores consignados en los presupuestos de los años mencionados, son para cubrir los costos operativos y las inversiones de esos años específicamente; a partir del 19 de marzo del 2007 el Programa solo realiza las operaciones autorizadas en el presupuesto aprobado por el Banco Mundial el cual contempla los aportes del banco y la contraparte nacional, todas estas operaciones son administradas a través del SIAFI.

Evidentemente existieron situaciones irregulares, comprobadas por las diferentes auditorías externas y por las diferentes misiones de supervisión realizadas por el Banco Mundial en esos periodos, en esta administración nos comprometemos a apegarnos a los diferentes procesos establecidos en la normativa del banco y a continuar con las gestiones ante la SEFIN para que esta aporte los fondos para cumplir con las obligaciones de pago contraídas.

Comentario del Auditor

El Programa no tenía disponibilidad presupuestaria para pagar dichos valores, acción que se realizó incumpliendo lo estipulado en la ley. (Ver anexo 2)

2. El Programa No Documentó Algunos Gastos

Condición.

El Programa no documentó algunos gastos, por L 3, 163,178 (Ver anexo 3).

El Programa posteriormente proporcionó evidencia de alguna documentación soporte por L 2, 949,872.00, Sin embargo gastos por L 213,306.00 no fueron documentados, ocasionando un perjuicio económico al estado.

Criterio

El Acuerdo de Crédito No. 3858-HO en el artículo IV sección 4.01 (c) dice que, para todos los gastos con respecto a los cuales se hacen retiros de la Cuenta de Crédito en base a estados de gastos, el prestatario deberá: (i) retener, durante por lo menos un año después de haber recibido la asociación el informe de revisión de cuentas, o que cubra el año fiscal en que se hizo el último retiro de la Cuenta de Crédito, todos los registros (contratos, ordenes, facturas, cuentas, recibos y otros documentos) evidenciando dichos gastos.....

El Artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto, “Soporte documental” establece que las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados

adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo. El reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

La Norma Técnica de Control Interno No. 124-01 “Documentación de Respaldo de operaciones y transacciones” emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, Toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación”.

Causa

El Programa no se aseguró de que la documentación de soporte de todas las transacciones del programa fuera archivada adecuadamente.

Efecto

Al no asegurarse de que la documentación soporte de todas las transacciones fueran archivadas adecuadamente, resultó en L 213, 306.00 de gastos no documentados. Por eso estamos cuestionando este valor como un costo no documentado.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Programa que:

- a. Reembolse a la cuenta del Programa L 213,306 de transacciones no documentadas; y**
- b. Se asegure que la documentación de soporte de todas las transacciones del Programa sean archivadas adecuadamente.**

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, evidentemente existieron situaciones irregulares, comprobadas por las diferentes auditorías externas y por las diferentes misiones de supervisión realizadas por el Banco Mundial en esos periodos, en esta administración nos comprometemos a apegarnos a los diferentes procesos establecidos en la normativa del banco y a continuar con las gestiones ante la SEFIN para que esta aporte los fondos para cumplir con las obligaciones de pago contraídas.

Comentario del Auditor

El Programa proporcionó evidencia de alguna documentación soporte por L 2, 949,872. Sin embargo gastos por L 213,306 no fueron documentados.

3. El Programa no Pagó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta

Condición

El Programa no pagó a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta retenido durante el período de los años 2004 al 2006, por los contratos de consultorías y sueldos y salarios pagados, por un monto de L. 15, 556,225.73 (ver anexo 8)

Criterio

El Código Tributario en el Artículo 29 establece que son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción las personas designadas por la Ley que, por sus funciones públicas o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción que corresponda.

También, en el Artículo 30 establece que, efectuada la retención o percepción, el agente deberá entregar al contribuyente o responsable un comprobante del acto realizado.- dicho agente será el único responsable ante el fisco por el importe retenido o percibido y por el que haya dejado de retener o percibir.

Será así mismo responsable ante el fisco por las retenciones efectuadas sin base legal y por las que no haya enterado.- el fisco tendrá en todo caso el derecho de exigirle al agente el pago de los daños y perjuicios que le haya ocasionado.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 50, establece que, Cuando el contribuyente dejare de pagar su impuesto dentro del plazo establecido en esta Ley, la Dirección podrá ordenar a cualquier persona u oficina pagadora, pública o privada, que tenga que hacer algún pago o pagos a tal contribuyente, retener una cantidad igual al impuesto adeudado mas el recargo e intereses que establece el artículo 34 de la Ley

Causa

El Programa no se aseguró de pagar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta retenido.

Efecto

Al no asegurarse de pagar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta retenido, ocasionó un perjuicio económico al estado por un monto de L. 15, 556,225.73; además podría ocasionar una demanda legal por el incumplimiento de pago, así como las multas y recargos establecidos en los artículos 120 y 121 del Código Tributario.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Programa asegurarse de realizar el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido y no pagado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, evidentemente existieron situaciones irregulares, comprobadas por las diferentes auditorías externas y por las diferentes misiones de supervisión realizadas por el Banco Mundial en esos periodos, en esta administración nos comprometemos a apegarnos a los diferentes procesos establecidos en la normativa del banco y a continuar con las gestiones ante la SEFIN para que esta aporte los fondos para cumplir con las obligaciones de pago contraídas o que la SEFIN llegue a arreglos con la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

Esta nueva administración del Programa decidió que a partir del 19 de marzo del 2007, que todos los pagos a los consultores se hicieran a través del SIAFI, en consecuencia en el mismo momento se hace la retención a los consultores y entrega a la DEI del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, y en la actualidad se han estado realizando gestiones a través del Lic. Hugo Castillo sub-Secretario de la SEFIN, quien se ha comprometido en varias videoconferencias con el Banco Mundial a solicitar al Lic. Sarmiento Director de la DEI, el tratamiento que se le daba a estas retenciones no pagadas al estado en el momento en que se recaudaron (2005 y 2006), aspecto que se puede acreditar con las varias notas enviadas por la Coordinación Nacional del PATH a la SEFIN.

Comentario del Auditor

En la actualidad el Programa adeuda la cantidad antes mencionada a la Dirección Ejecutiva de Ingresos por impuestos que debieron ser pagados en la fecha de su retención.

4. El Programa Realizó Contrataciones de Personas con Vínculos Familiares

Condición

El Programa realizó contrataciones de personas con vínculos familiares tanto de parentesco por consanguinidad (Ver anexo 4)

Criterio

El Código de Conducta del Servidor Público en el Capítulo I Obligaciones, Prohibiciones e Incompatibilidades Artículo 13 establece que el servidor público tiene prohibido designar parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad para que presten servicios en la institución directamente a su cargo, sea de manera remunerada o ad-honorem. Se exceptúa el cónyuge del titular del poder ejecutivo...

Causa

El Programa no se aseguró que no se contratara a personas con vínculos familiares.

Efecto

Al no asegurarse que no se contratara a personas con vínculos familiares ocasionó en contratación de personas con conflicto de intereses así como la pérdida de independencia para la ejecución de las labores asignadas.

Recomendación No. 4

Recomendamos al Programa:

- a. Aplicar controles adecuados para evitar la contratación de personas con vínculos familiares; y**
- b. Aplicar los procedimientos adecuados para evitar el conflicto de intereses y la falta de independencia que actualmente tiene el Programa.**

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, la Ley de Contratación del Estado, establece en su artículo No.15, numeral 6, lo siguiente: “ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad este la precalificación de las empresas, evaluación de la propuestas, la adjudicación o la firma del contrato”. En tal sentido, los funcionarios incluidos en el hallazgo vinculado con el tema de referencia, no están incluidos dentro de las prohibiciones, establecidas en la Ley citada, debido a que ninguno de ellos ejerció funciones de precalificación, evaluación, adjudicación y firma de contratos, del personal vinculado.

Adicionalmente y considerando que las Normas prevalecientes sobre los procedimientos de compras y contrataciones para el PATH, son las establecidas en el Convenio de Crédito No. 3858, aprobado por el Soberano Congreso Nacional, aclaramos que en las Normas de Selección y contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, en el Artículo I, numeral 1.9, inciso c, establece claramente las prohibiciones sobre los conflictos de interés y reza: “ Relaciones con el personal del prestatario: Los Consultores (incluyendo el personal y sus consultores subcontratados) que tengan una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del prestatario (o con el personal de la entidad ejecutora del proyecto o con algún beneficiario del préstamo) que estén directa o indirectamente involucrados con cualquier parte de: i) preparación de los términos de referencia del contrato; ii)Proceso de selección de dicho contrato; iii) Con la supervisión de dicho contrato. No pueden ser beneficiarios de la adjudicación del contrato, a menos que se resuelva de manera aceptable para el Banco...

Casos específicos:

1. Jose René Márquez, ha sido contratado como Motorista del Programa, sus funciones son claramente establecidas en los Términos de Referencia y dentro de estas no está la de preparar documentos, evaluar proceso o supervisar contratos; por lo tanto no existe conflicto de interés con la contratación de su hijo, René Bladimir Márquez del Cid, quien se desempeña como Facilitador de Calidad y sus productos son supervisados directamente por el Coordinador de Normativa. Por lo tanto en este caso no existe conflicto de interés.
2. Reynaldo Obdulio Vega Zepeda, ha sido contratado como Coordinador Técnico del PATH, a partir del 28 de marzo de 2007, no preparó los términos de referencia, no participó en el procesos de selección y no supervisa el contrato de su hijo Josué Reynaldo Vega Castañeda, quien labora para la institución desde el año 2006, en el cargo de Técnico de Mantenimiento Catastral, un año antes de que el Ingeniero Vega Zepeda ingresara al Programa, sus productos son supervisados directamente por el Coordinador de Validación Catastral. Por lo tanto no existe conflicto de interés.
3. Gladys Georgina Carranza Salgado quien se desempeña en el cargo de Especialista de Adquisiciones, no preparó Términos de Referencia de digitador para evaluación de los indicadores de desarrollo, estos fueron preparados por consultor externo (Alden Rivera) contratado para la elaboración de la metodología de evaluación de medio término y es parte de su producto final la elaboración de dichos Tors. No participó en la selección de dicho contrato, en la asignación del Comité de Evaluación por parte del Coordinador Nacional, claramente se puede verificar que el mismo fue conformado por los señores Mario Valladares, Omar Casco y Roman Alvarez. No supervisó los productos del Señor Walter Jander Morel, resultado de la consultoría ya que los mismos eran supervisados por un Consultor externo (Salvador Inestroza) contratado para tal efecto. Por lo tanto no existe conflicto de interés.
4. Gloria Esperanza Saldivar Girón, ha sido contratada como Apoyo Logístico del Área de Normativa, dentro de sus Términos de Referencia están claramente establecidas sus funciones y no incluyen las de preparar documentos (TORS), evaluar proceso o supervisar contratos; por lo tanto no existe conflicto de interés con la contratación de su hermana Doris Elexteria Zaldivar Giron, quien se desempeña como Agente de Servicio al Cliente en la ciudad de San Pedro Sula, siendo supervisados sus productos por el Coordinador de Regularización Predial. Por lo tanto no existe conflicto de interés.

Por lo anterior se demuestra que no ha existido conflicto de interés en ninguno de los casos referidos.

Comentario del Auditor

Según el Código de Conducta del Servidor Público “El servidor público tiene prohibido designar parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad para que presten servicios en la institución directamente a su cargo, sea de manera remunerada o

ad-honorem” y en el Programa algunas personas vinculadas familiarmente ostentan puestos de alta jerarquía, por lo que consideramos que esta recomendación debe ser implementada.

5. El Programa no Tenía Documentación Soporte Adecuada Para Respaldo Algunos Gastos

Condición

El Programa no tenía documentación soporte adecuada para respaldar algunos gastos de atenciones por un monto de L. 28, 039, así como la inclusión de facturas por conceptos no elegibles para estos gastos, por ejemplo:

- a. Las facturas no estaban a nombre del Programa;
- b. Algunas facturas por abastecimiento de combustibles no especificaban las descripciones del vehículo al que se le proveyó el combustible;
- c. Varias facturas por combustibles tenían la misma fecha y lugar de abastecimiento de combustible para el mismo vehículo; y
- d. Gastos por atenciones no tenían autorización de las autoridades correspondientes para ser ejecutados.

Los gastos se describen a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>No de Documento</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Lempiras</u>
31/12/2006	B01-007253	Jorge Abilio Serrano Villanueva	1,006
16/02/2007	B17-00037	Jorge Abilio Serrano Villanueva	4,698
06/09/2006	B01-06657	Jorge Abilio Serrano Villanueva	14,366
28/12/2006	B16-00013	Jorge Abilio Serrano Villanueva	<u>7,969</u>
		Total	<u>28.039</u>

Criterio

La Norma Técnica de Control Interno No. 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones emitida por el Tribunal Superior de Cuentas establece que, toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República en el Artículo 23 establece que los gastos de prestación dentro y fuera del país no constituirán un sobre – sueldo.- Tales gastos se podrán otorgar únicamente a los Presidentes de los poderes del Estado, Secretarios y Sub Secretarios de Estado y titulares de las Instituciones Descentralizadas, debidamente autorizadas por el respectivo Órgano Directivo...

Causa

El Programa no se aseguró que los gastos realizados por atenciones tuvieran documentación soporte adecuada.

Efecto

Al no asegurar que los gastos de atenciones del Programa tuvieran documentación soporte adecuada, resultó en L. 28,039 de gastos no elegibles.

Recomendación No. 5

Recomendamos al Programa que:

- a. Reembolse a la cuenta del Programa L. 28,039 de gastos no elegibles; y**
- b. Se asegure que todas las transacciones tengan documentación soporte adecuada por ejemplo:**
 - 1. Que las facturas estén a nombre del Programa;**
 - 2. Que en las facturas por abastecimiento de combustibles se especifique la descripción del vehículo al que se le provea combustibles;**
 - 3. Que todas las facturas por combustibles sean consistentes con la fecha de abastecimiento; y**
 - 4. Todos los gastos por atenciones estén debidamente autorizados.**

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, evidentemente existieron situaciones irregulares, comprobadas por las diferentes auditorías externas y por las diferentes misiones de supervisión realizadas por el Banco Mundial en esos periodos, en esta administración nos comprometemos a apegarnos a los diferentes procesos establecidos en la normativa del banco.

Sin embargo dentro de las facultades del Coordinador Nacional del Programa esta la representación del PATH en todos los actos administrativos de su competencia y en este caso en particular la documentación de soporte está a nombre del Abogado Jorge Serrano, en ese entonces Coordinador Nacional del Programa.

Comentario del Auditor

El Programa no proporcionó evidencia de la autorización por parte del Secretaría de Gobernación y Justicia (encargada de la administración del Programa), para asignar gastos de representación, de igual forma la documentación soporte presenta inconsistencias.

6. Algunos Bienes no Fueron Encontrados en la Inspección Física Realizada

Condición

Algunos bienes no fueron encontrados en la inspección física realizada según la muestra seleccionada al inventario general del Programa, por un monto de L. 1, 029,460.61 (Ver anexo 5).

El Programa no tenía evidencia de los documentos de asignación de los bienes al personal correspondiente.

Se realizó verificación física de bienes que posteriormente fueron localizados por el Programa, sin embargo quedó un faltante por L. 568,066.62. Ocasionando un perjuicio económico al estado.

Criterio

El Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de de la Propiedad Estatal Perdida, emitida por la Secretaría de Finanzas en el punto 6.1 establece que uno o mas servidores públicos, o personas naturales y jurídicas incurren en responsabilidad pecuniaria con el Estado de Honduras, cuando por su negligencia, uso indebido, hurto o robo una Dependencia Gubernamental pierde total o parcialmente uno o mas bienes nacionales que estaban o no a su cargo.- esta responsabilidad sin menoscabo de otro tipo de responsabilizaciones de naturaleza civil, penal o administrativa que de acuerdo a las circunstancias de cada caso apliquen....

La Norma Técnica de Control Interno No. 135-04 “Custodia”, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, menciona que se establecerá un sistema para el almacenamiento de los bienes, los cuales estarán bajo el cuidado de un empleado, responsable de su correcto manejo.

La Norma Técnica de Control Interno No. 136-03 “Custodia”, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, establece que, se determinará por escrito las personas responsables de la custodia y mantenimiento de los activos fijos asignados a cada unidad administrativa.

Causa

El Programa no se aseguró que todos los bienes comprados fueran verificados periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección.

Efecto

Al no asegurar que todos los bienes comprados por el Programa fueran verificados periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección resulto en faltante de bienes por L. 568,066.62 Por eso estamos cuestionando este valor como un costo no documentado.

Recomendación No. 6

Recomendamos al Programa:

- a) **Reembolse L. 568,066.62 por bienes no encontrados físicamente; y**
- b) **Se asegure que todos los bienes comprados sean verificados periódicamente para determinar su existencia, custodia y protección.**

Comentario de la Administración

En oficio PATH-CN-072/2008 del 31 de marzo de 2008 y oficio PATH-CN-190/2008 del 12 de junio de 2008 la administración del Programa manifestó que, la actual administración del Programa no puede proveer evidencia sobre la ubicación física de los bienes adquiridos antes del 19 de marzo de 2007, no solo sobre los mencionados en el hallazgo, sino que también sobre muchos otros que antes de esa fecha fueron entregados a consultores sin el control adecuado, posiblemente se deba a la falta de documentación de traspaso de equipo cuando fue creado el programa y comenzó la utilización de los bienes del PAAR.

El Programa actualmente no tiene la infraestructura logística para proceder identificar la ubicación de los consultores que ya no laboran para el proyecto y que no entregaron el equipo asignado.

Considerando las debilidades que encontramos en la administración de los bienes adquiridos por el PATH, se procedió a gestionar en el 2007, la aprobación del Banco para una auditoría específica, auditoría de bienes que actualmente esta en proceso como paso previo a trasladar estos al sistema de Bienes Nacionales.

Comentario del Auditor

Se realizó verificación física de bienes que fueron localizados por el Programa, sin embargo quedó un faltante por L. 568,066.62, ocasionando un perjuicio económico al estado.

7. El Programa PATH Realizó Compras de Bienes y Servicios Utilizando Prácticas Inapropiadas en el Proceso de Adquisición

Condición

El Programa realizó compras de bienes y servicios por L. 12, 379,243.01 (US\$ 655,163.38), utilizando prácticas inapropiadas en el proceso de adquisición, como se detalla a continuación:

- a. Se realizaron compras por L. 1,016,371.39 (ver anexo 7), a la empresa Frontera Digital, la cual es propiedad de los hijos del Coordinador Nacional del Programa, (período 2004 a enero 2006);
- b. Se adjudicaron compras a la empresa Ergo Limited por L. 777,755.48, (ver anexo 7), participando como oferentes en los mismos procesos de adquisición las empresas Materiales Decorativos de Honduras y Estudio 3, siendo estas tres empresas una misma sociedad de propietarios;

- c. Se adjudicaron compras por L. 3, 604,877.52 (ver anexo 7), a la empresa Materiales Decorativos de Honduras, realizando las mismas prácticas de adquisición expuestas en el inciso anterior.- Cabe mencionar que esta empresa comparte las mismas instalaciones físicas con Ergo Limited;
- d. Se adjudicaron compras a la empresa Estudio 3 por L. 6, 980,238.62, (ver anexo 7), la cual no esta inscrita en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa. Además, no tenía documentación soporte adecuada que evidenciara el proceso de adjudicación de las compras de los cheques No. 5362 y 4952.

De igual forma participaron como oferentes en los demás procesos de adquisición que se adjudicaron a Estudio 3, las empresas Materiales Decorativos de Honduras y Ergo Limited.

- e. Las empresas Industrias Panavisión, Extra Computadoras, Macc Network, Serrano Arquitectura, Advanced Logic Computers, Hon Internacional Inc. y Soluciones Modulares, no están inscritas en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, participando estas como oferentes de los diferentes procesos de adquisición que se realizaron; y
- f. Las empresas Macc network, Serrano Arquitectura y ECONET que figuran como oferentes en varios de los procesos de adquisición no se encontraron físicamente (las direcciones y números de teléfonos mostrados en las facturas son de casas particulares).

Criterio

Las Normas de Contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF en la sección 1.14 “Fraude y Corrupción” establece que, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, proveedores y contratistas que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco...

- c. Anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas o colusivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

La Ley de Contratación del Estado en la sección segunda “Capacidad de los Contratistas” Artículo 15 “Aptitud para contratar e inhabilidades” establece que, podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

Numeral 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

Causa

El Programa no se aseguró de realizar un proceso de adquisición apropiado en algunas compras de bienes y servicios.

Efecto

Al no asegurarse de realizar un proceso de adquisición apropiado en algunas compras de bienes y servicios, resultó en que el Banco Mundial retiró de la cuenta de crédito fondos por un monto de L. 13, 765,115.47 (US\$ 728,697.28).

Durante nuestra revisión encontramos evidencia de compras inapropiadas por L. 12, 379,243.01 (US\$ 655,163.38). Por lo que estamos cuestionando este valor como un costo no elegible.

Recomendación No. 7

Recomendamos al Programa que aplique los procedimientos adecuados para asegurar que todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios se realicen apropiadamente.

Comentario del auditor

No obtuvimos comentarios de la administración.



AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS DE AÑOS ANTERIORES

Durante nuestra auditoría al Programa PATH, administrado por la Secretaría de Gobernación y Justicia, efectuamos un seguimiento de las recomendaciones hechas por Pricewaterhousecooper, en su informe de auditoría del Programa; que cubrió el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Nuestra revisión mostró que el programa no ha implementado completamente algunas de las recomendaciones hechas en el informe de auditoría anterior como se detalla a continuación:

Recomendación	Situación actual
<p>Evaluar la posibilidad de contratar un abogado externo que realice una revisión periódica de aspectos legales y de los contratos suscritos.</p>	Recomendación implementada.
<p>Es importante que la administración financiera del Programa firme las conciliaciones bancarias para documentar su participación en el proceso de monitoreo de las operaciones del Programa, y dejar evidencia mediante la firma correspondiente de estar de acuerdo con las mismas.</p>	Recomendación implementada.
<p>La Gerencia Administrativa de la SGJ, en coordinación de la Administración del Programa PATH debe realizar gestiones ante la SEFIN, para que se apruebe el presupuesto anual conforme al ante programa presentado.</p>	Situación que se dio para el año 2006, sin embargo para el año 2007 la situación fue resuelta.

<p>Sugerimos que estos valores sean reversados para presentar la ejecución financiera y disponibilidad real en los estados financieros y así cumplir con las políticas contables establecidas por el Programa.</p> <p>La Administración del Programa debe establecer políticas y procedimientos que regulen la emisión de cheques, de manera que estos no sean emitidos sin contar con la documentación de soporte y con los fondos suficientes para cubrirlos.</p> <p>Agilizar la obtención de los fondos de contraparte del año 2005 y efectuar el reintegro correspondiente a fondo de la cuenta especial.</p> <p>La asignación de fondos de contraparte nacional debe establecerse en el Presupuesto Nacional por el monto suficiente de conformidad con los POA- Presupuesto anuales del Programa y ser transferida de manera oportuna con base a los mismos.</p> <p>Presentar la debida documentación y asegurarse que los gastos incurridos sean permisibles en las categorías del convenio, que el monto de los desembolsos sea razonable y que los desembolsos ejecutados sean partidas elegibles para ser financiadas con fondos del Banco.</p> <p>El PATH debe establecer por escrito dentro de sus políticas de control de bienes, la realización de inventarios periódicos y actualización oportuna de los registros en el modulo de bienes.</p> <p>El PATH debe asegurarse de establecer un procedimiento de revisión de los datos ingresados al modulo de bienes, de forma tal que se valide el ingreso integro de los datos en forma automática o mediante un control de supervisión manual.</p>	<p>La deficiencia persiste, ya que el Programa no cuenta con los fondos necesarios para poder cumplir con los compromisos adquiridos, el monto al 31 de diciembre de 2007 asciende a L.16, 719,521.85.</p> <p>El gobierno suscribió un acuerdo de pago a través de la Secretaría de Finanzas para subsanar dicha acción, por lo que la recomendación fue implementada.</p> <p>Recomendación implementada</p> <p>Esta situación persiste, el PATH no tiene actualizado el modulo de bienes. (ver hallazgo de control interno No. 12</p> <p>Situación que persiste, sin embargo se esta realizando una auditoría general de bienes para poder corregir dicha situación.</p>
--	---

<p>El PATH debe asegurarse de realizar acciones tendientes a la actualización de sus registros tanto electrónicos como físicos de los activos con que cuenta el Programa.</p> <p>Además, el personal de bienes del Programa deberá establecer procedimientos que aseguren que efectivamente se ha establecido un responsable de los activos en el momento de la asignación o reasignación de los mismos.</p> <p>El PATH debe realizar las acciones necesarias para asegurarse que los bienes (activos) con que dispone sean eficientemente utilizados para maximizar las operaciones del mismo.</p> <p>El PATH debe realizar la actualización del registro de los bienes con que cuenta, asegurándose que la información de cada bien sea confiable y completa.</p> <p>Además, debe establecer políticas por escrito para realizar la actualización periódica de los registros de bienes.</p> <p>El PATH debe realizar un seguimiento sobre los bienes descritos, ubicarlos, identificarlos claramente con su respectivo número de inventario, obtener las respectivas actas de custodia de los actuales responsables de los bienes y registrar las actualizaciones de los datos de los mismos en el módulo de bienes.</p> <p>El PATH debe establecer procedimientos detallados por escrito en relación a la asignación de bienes y considerar la solicitud de fianza de responsabilidad al personal que custodie activos fijos.</p> <p>El PATH debe establecer políticas que definan la oportunidad de conciliación y confirmación de sus cuentas, en especial los</p>	<p>Situación que persiste, sin embargo se esta realizando una auditoría general de bienes para poder corregir dicha situación</p> <p>Situación que persiste, sin embargo se esta realizando una auditoría general de bienes para poder corregir dicha situación.</p> <p>Situación que persiste, sin embargo se esta realizando una auditoría general de bienes para poder corregir dicha situación.</p> <p>Situación que persiste, sin embargo se esta realizando una auditoría general de bienes para poder corregir dicha situación.</p>
---	--

<p>activos fijos.</p> <p>Además, deberá realizarse la conciliación de este saldo y realizar los ajustes pertinentes ya sea en los registros del modulo de bienes o estados financieros.</p> <p>La Administración del Programa PATH, además del finiquito, deberá elaborar las respectivas Actas de Recepción por los bienes, suministros y equipos adquiridos en los procesos de compras y contrataciones.</p> <p>El PATH debe aplicar consistentemente los procedimientos de marcado de activos, con su número respectivo de inventario. Debe procederse a la elaboración de placas de identificación correspondiente.</p> <p>Proceder a enterar al fisco el importe de las deducciones por concepto de impuesto sobre la renta a consultores del Programa.</p> <p>La Administración del Programa PATH deberá verificar que este cumpliendo con los requerimientos de las Normas de Selección y Contratación de Consultores para prestatarios del Banco Mundial; además, deberá proceder a archivar la documentación faltante en cada uno de los expedientes objetos de nuestra observación.</p> <p>La Administración del Programa PATH deberá aplicar eficazmente la s Normas de Selección y Contratación de Consultores para prestatarios del Banco Mundial, en el sentido de asegurarse que se realicen las listas cortas para todos los procesos aplicables; estas listas deben ser archivadas en los expedientes correspondientes.</p> <p>La Administración del Programa PATH deberá realizar solamente las contrataciones que se encuentren detalladas, aprobadas y autorizadas en el plan de adquisiciones.</p>	<p>Situación que persiste, sin embargo se esta realizando una auditoría general de bienes para poder corregir dicha situación.</p> <p>Recomendación implementada</p> <p>Recomendación Implementada</p> <p>Esta situación persiste. Ver hallazgo de cumplimiento No. 3</p> <p>Situación que persiste para las contrataciones del año 2006, sin embargo para el año 2007 se realizaron los procedimientos adecuadamente</p> <p>Situación que persiste para las contrataciones del año 2006, sin embargo para el año 2007 se realizaron los procedimientos adecuadamente.</p> <p>Situación que persiste para las contrataciones del año 2006, por no contar con un plan de adquisiciones aprobado por el Banco Mundial, sin embargo para el año 2007 dicha situación se corrigió.</p>
---	--

<p>La Administración del Programa PATH deberá aplicar eficazmente las Normas de Selección y contratación de Consultores para prestatarios del Banco Mundial, en el sentido de asegurarse que los contratos no son firmados con fechas retroactivas.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>La Administración del Programa PATH deberá controlar que las condiciones establecidas en las órdenes de compra, no difieran a lo descrito en las invitaciones a cotizar.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>El Coordinador del programa deberá proceder a realizar el nombramiento del comité de evaluación para las contrataciones que se realicen, con el fin de cumplir con las políticas de contrataciones establecidas y asegurar la confiabilidad de este proceso.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>La Administración del Programa PATH deberá exigir a todo proveedor la entrega de los bienes y suministros en el plazo previsto contractualmente y en caso contrario, aplicar la multa correspondiente.</p>	<p>Recomendación implementada</p>
<p>La Administración del Programa PATH deberá incluir en los contratos de consultoría la fecha exacta para la presentación de los informes o productos por parte de las firmas consultoras.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>La Coordinación Técnica del Programa deberá proceder a realizar una nota de recepción de los productos presentados por los consultores en la fecha exacta en que los mismo debieron ser presentados.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>La Administración del Programa PATH deberá incluir en los contratos de consultoría una cláusula de penalidades, con el propósito de que el Programa no quede desprotegido ante posibles incumplimientos.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>La Administración del Programa PATH</p>	<p>Recomendación implementada.</p>

<p>debe realizar las gestiones necesarias para la reanudación de los procesos de adquisición en referencia o en todo caso, para efectos legales, documentar adecuadamente, con base a las normas aplicables de contratación, la decisión de la suspensión de dichos procesos.</p>	
<p>La Administración del Programa PATH deberá administrar eficiente y eficazmente el plan de adquisiciones, para no tener que realizar adjudicaciones por criterio de tiempo de entrega de los bienes y así llevar una programación del tiempo en que se necesiten dichos bienes, para realizar los procesos de contratación con antelación a la fecha requerida.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>La Administración del Programa PATH deberá aplicar eficazmente las normas de selección y contratación de consultores, obras y bienes, en el sentido de establecer procedimientos de control que impidan el fraccionamiento de las compras a efectos de garantizar que las mismas se lleven a cabo de la forma mas beneficiosa a los intereses del Programa.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>Adicionalmente cuando se realicen compras de un mismo tipo, se debería de planificar una sola compra con el objeto de obtener mejores condiciones y evitar el tener que adjudicar por criterios de tiempos de entrega lo cual no permite obtener generalmente las ofertas económicas mas ventajosas par el Programa.</p>	
<p>Revisar toda la documentación de soporte y verificar que cuenta con todas las firmas necesarias, antes de emitir o realizar desembolsos a cualquier proveedor.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>La Administración del Programa, PATH deberá considerar la revisión del actual reglamento de gastos de viaje y viáticos con el objetivo de incluir que los gastos de hotel deben liquidarse contra la presentación de</p>	<p>Se encontraron viáticos y gastos de viajes sin liquidar, por lo que nuevamente se formulo la recomendación, sin embargo el Programa empezó a utilizar el reglamento de viáticos y gastos de viaje del poder</p>

<p>facturas o documentación original de soporte.</p> <p>La Administración del Programa PATH deberá asegurarse que se emitan ordenes de combustible, los cuales deberán presentar la fecha de autorización, la cantidad de galones a suministrar, el numero de placa y el tipo de vehiculo.</p> <p>El encargado de transporte deberá llevar adecuadamente el control del consumo de combustible por galón que realiza cada vehiculo del Programa; esto con el objeto de evitar asignarle a determinado automotor una cantidad mayor a la que es requerida; además se deberá llenar la casilla de kilometraje del formato de la orden de combustible, con el objetivo de verificar que el mismo se tiene actualizado.</p> <p>Se debería llevar un control de los kilómetros recorridos por el vehiculo, con el fin de evitar desviaciones hacia sitios no autorizados o que los vehículos se utilicen para fines personales, realizar las investigaciones del caso cuando se detecte una cantidad no razonable de kilómetros recorridos, en comparación con el lugar autorizado a ser visitado.</p> <p>Se deberá evitar el asignar vehículos de manera permanente para los consultores, debido a que los mismos se deben utilizar solamente para salidas fuera de la ciudad donde se este trabajando.</p> <p>Con el objeto de tener un mejor control, se deberá contar solamente con una firma autorizada, siendo mas conveniente que este control recaiga en el Oficial Administrativo Financiero, quien deberá delegar a otra persona previamente autorizada, en caso de ausencia del primero.</p> <p>Finalmente recomendamos que las órdenes de combustible posean numeración con el</p>	<p>ejecutivo, en donde se obliga a realizar la liquidación con facturas del gasto de Hotel.</p> <p>Recomendación implementada.</p> <p>Recomendación implementada</p>
---	--

<p>propósito de llevar un control sobre la emisión de las mismas y así detectar la pérdida de las mismas.</p>	
<p>El PATH debe establecer por escrito el proceso de revisión y autorización de las planillas y su pago. Deberá incluir dentro del mismo los plazos adecuados de revisión y los filtros que eviten que se realice un desembolso si la documentación no cuenta con la revisión y autorización respectiva.</p>	<p>Recomendación implementada</p>
<p>El PATH debe establecer y aplicar procedimientos de archivo de documentación que aseguren que la integridad de la documentación se encuentra en los expedientes de las planillas.</p>	<p>Situación que persiste ya que alguna documentación no fue posible verificar por no estar archivada adecuadamente.</p>
<p>Además deberá establecer procedimientos por escrito para el control de documentos que aseguren la práctica ubicación de los mismos. Tales procedimientos deben comprender procedimientos de revisión y foliado de expedientes.</p>	
<p>El PATH debe establecer un administrador de la Seguridad del SIG y conformar la red de seguridad, definiendo: niveles de autoridad, personal activo, sus accesos y permisos, deshabilitación de personal no autorizado, manejo de contraseñas y las fianzas que deberán rendirse en los casos que sean necesarios.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>El PATH deberá utilizar en forma óptima los recursos informáticos con que dispone, asegurándose que funcionan apropiadamente para todas las operaciones del Programa.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>
<p>El PATH debe obtener del consultor que desarrolló el software el manual de usuario y la documentación técnica del SIG. Así mismo, debe asegurarse mediante una evaluación y capacitación que el personal conoce y maneja esta herramienta eficientemente.</p>	<p>Recomendación implementada.</p>



AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Cumplimiento de Cláusulas y Artículos de Carácter Contable-Financiero

El estado de cumplimiento de las cláusulas de carácter contable-financiero que figura en el convenio de Crédito IDA-HO, se muestra a continuación:

<u>Referencia</u>	<u>Cláusula</u>	<u>Cumplida</u>		
		Si	No	N/A
2.02	Cláusulas Particulares Convenio de Crédito No 3858-HO			
	(a) Retiro del monto de crédito	X		
	(b) Apertura cuenta especial	X		
	(c) Reembolso de montos a cuenta de crédito	X		
3.03	Las adquisiciones de bienes, trabajos, servicios técnicos no de consultoría y los servicios de consultores de Programa estarán regidas por las disposiciones del Documento No 3 del Acuerdo.	X		
3.07	(a) El prestatario para propósito de la sección 9.06 deberá preparar, en base a los lineamientos aceptables a la Asociación, y proveerá a la Asociación a mas tardar seis (6) meses antes de la fecha de cierre o en dicha fecha posterior que se acuerde con este fin entre el prestatario y la Asociación, un plan para la futura operación del proyecto.		X	
4.01	Convenios Financieros			
	(a) El Prestatario establecerá y mantendrá un sistema de gestión financiera, incluyendo registros y cuentas, y preparará estados financieros de		X	

conformidad con estándares contables aceptables a la Asociación.

- (b) (i) El Prestatario deberá contar con los estados financieros referidos en el párrafo (a) de esta Sección cada año fiscal u otros período acordado por la Asociación, auditado, por auditores independiente aceptables.
- (ii) Proveer a la Asociación a mas tardar cuatro meses de finalizado cada año en cuestión (a) copias certificadas de los estados financieros, auditados, y (b) una opinión sobre dichos estados por los auditores, satisfactorios a la Asociación. X
- (iii) Proveer a la Asociación cualquier otra información relativa a dichos registros y cuentas, y la revisión de cuentas de dichos estados financieros, y en lo concerniente a dichos auditores, según lo solicite la asociación.
- (c) Para todos los gastos con respecto a los cuales se hacen retiros de la cuenta de crédito en base a estados de gastos, el prestatario deberá: (i) retener, durante por lo menos un año después de haber recibido la Asociación el informe de revisión de cuentas, o que cubra el año fiscal en que se hizo el ultimo retiro de la cuenta de crédito, todos los registros (contratos, ordenes, facturas, cuentas, recibos y otros documentos) evidenciando dichos gastos. X
- 4.02 (a) Sin limitación al informe de avance del Prestatario sobre las obligaciones detalladas en la Sección 3.06 de este Acuerdo, el Prestatario preparará y proveerá a la Asociación un informe de seguimiento financiero, en forma y sustancia satisfactorias a la Asociación. X
- (b) El primer Informe de Control Financiero deberá ser provisto a la Asociación a mas tardar 45 días de finalizado el primer trimestre del año calendario desde la fecha efectiva, y cubrirá el período desde la ocurrencia del primer gasto en el programa hasta el final de dicho trimestre de año calendario; en adelante, cada Informe de Control Financiero deberá ser provisto a la Asociación a mas tardar 45 días después de cada trimestre de año calendario subsiguiente, y no cubrirá dicho trimestre calendario. X



AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO (SOEs)

Hemos auditado el Estado de Solicitudes de Reembolso correspondiente a los Certificados de Gastos (SOEs), presentadas al Banco Mundial durante el período del 1 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2007, por el Programa de administración de Tierras de Honduras (PATH), financiado bajo el Convenio de Crédito No. 3858-HO de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), y ejecutado por la Secretaría de Gobernación y Justicia a través de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP). La presentación de dicho estado es responsabilidad de la Administración del Programa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre ese estado financiero de propósito especial, basados en nuestra auditoría.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4,5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si el Estado de Solicitudes de Reembolso está libre de errores importantes. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda las cantidades y divulgaciones en el Estado de Solicitudes de Reembolso. Una auditoría incluye también, evaluar los principios de contabilidad usados y las estimaciones significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del Estado de Solicitudes de Reembolso. Nosotros creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

El programa tiene como política preparar el Estado de Solicitudes de Reembolso por el método de ingresos y desembolsos en efectivo. Por este método, los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos cuando se pagan.

Durante los años 2006 y 2007, de las Solicitudes de Reembolso presentadas por el Programa al Banco Mundial, este no aceptó un importe de \$839,643, (L. 15,865,222), debido a que la

categoría de Costos Operativos estaba excedida en relación al presupuesto establecido en Derechos Especiales de Giro (DEG).

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos indicados en los párrafos cuarto y quinto, el Estado de Solicitudes de Reembolso, presenta razonablemente, los Certificados de Gastos (SOEs) sometidos al Banco Mundial, durante el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007. Asimismo, con la excepción indicada: (a) Los gastos incluidos en las SOEs, son elegibles para ser financiados bajo convenio de Crédito IDA-3858-HO; (b) los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación de los SOEs son adecuados y la documentación es mantenida por la administración del Programa para respaldar las solicitudes de reembolso de gastos incurridos; y (c) Los Fondos del Crédito han sido utilizados únicamente para los fines del Programa.

Carmen X. Rodezno

Unidad de Auditorías para Proyectos de
Organismos Internacionales (UAPOI)
Tribunal Superior de Cuentas
23 de enero de 2009

AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL
CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ESTADO DE SOLICITUDES DE REEMBOLSO (SOE's)
(Expresado en dólares estadounidenses)

Fecha	No. Solicitud	Obra	Bienes	Servicios de Consultoría	Servicios Técnicos No de Consultoría	Servicios de Comunicación	Capacitación	Costos		Total	Desembolsado por IDA	Diferencia*
								Operativos	Operativos			
Solicitudes Presentadas												
3 de enero 2006	16		12,542	338,367	-	15,550	1,482	130,413	498,354	367,941	130,413	
16 de febrero 2006	17**		-	70,708	-		2,313	100,515	173,536	173,277	258	
29 de junio 2006	18	20,357	57,988	686,387	-	29,949	5,564	243,836	1,044,081	576,872	467,209	
1 de marzo 2007	20		-	392,584	-	-	-	54,296	446,880	446,881	-	
9 de mayo 2007	22	20,357	34,840	79,633	-	24,619	5,564	229,428	394,441	152,420	242,021	
3 de mayo 2007	23	-	2,293	1,049,717	-	2,329	35,030	126,009	1,215,378	1,215,377	-	
25 de junio 2007	24**	-	-	53,167	-	-	-	-	53,167	53,167	-	
1 de agosto 2007	25	-	-	300,229	-	-	219	296,077	596,525	596,525	-	
28 de septiembre 2007	26	-	13,960	204,081	76,128	-	17,407	159,511	471,087	471,087	-	
4 de diciembre 2007	27	-	16,432	193,846	55,035	11,195	30,065	209,722	516,295	516,295	-	

(*) La diferencia corresponde a que existían gastos sobregirados en la categoría de Gastos Operativos por lo que el banco no aceptó el monto total de la solicitud.

(**) Desembolsos efectuados al PNUD.



AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL

A la Secretaría de Gobernación y Justicia y
a la Unidad Coordinadora del Programa de
Administración de Tierras de Honduras (PATH)

Hemos auditado el estado de la Cuenta Especial por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, del Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH), financiado bajo el Convenio de Crédito No.3858-HO de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), y ejecutado por la Secretaría de Gobernación y Justicia a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP). La presentación de dicho estado es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Programa. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre ese estado financiero de propósito especial, basada en nuestra auditoría.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3,4,5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la Auditoría para obtener seguridad razonable sobre si el Estado de la Cuenta Especial esta libre de errores de carácter significativo. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cantidades y las divulgaciones en el Estado de la Cuenta Especial. Una auditoría incluye también evaluar los principios de contabilidad usados y las estimaciones significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del Estado de la Cuenta Especial. Nosotros creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

El Programa tiene como política preparar el Estado de la Cuenta Especial por el método de ingresos y desembolsos en efectivo. Por este método, los ingresos se reconocen cuando se reciben y los desembolsos cuando los fondos se transfieren a las entidades participantes del Programa.

Al 31 de diciembre de 2007, la cuenta operativa de Banco Atlántida No.1100113970-6, a la cual se transfieren fondos de la Cuenta Especial, presenta un sobregiro por US\$ 884,856

(L 16, 719,521.85), originado por la emisión de cheques durante los años 2005 y 2006, El monto total de esos cheques fue registrado como gasto en la contabilidad del Programa, sin haber sido efectivamente pagados o entregados a los beneficiarios.

En nuestra opinión, excepto por los efectos del asunto descrito en el párrafo anterior, el Estado de la Cuenta Especial, presenta razonablemente, la disponibilidad de Dólares Norteamericanos por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante ese período, de acuerdo con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contemplados en las respectivas cláusulas del Convenio de Crédito IDA-3858-HO.

Carmen X. Rodezno

Unidad de Auditorías para Proyectos de
Organismos Internacionales (UAPOI)
Tribunal Superior de Cuentas
23 de enero de 2009

AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE
HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE
CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO
(PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA),
EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

Estado de la Cuenta Especial
(Expresado en dólares estadounidenses)

Saldo Inicial (Saldo al 1-1-06)		US\$ 776,479
<u>Mas Reembolso del Banco Mundial</u>	US\$ 944,813	
Solicitud de Desembolso No.16 \$367.941		
Solicitud de Desembolso No.18 \$576.872		
Transferencias de SEFIN	100,000	<u>1,044,813</u>
Saldo disponible		1,821,292
Pagos por bienes y servicios		<u>(1,821,292)</u>
Saldo disponible al 31/12/06		<u><u>0</u></u>
Saldo Inicial (Saldo al 1-1-07)		0
<u>Mas Reembolso del Banco Mundial</u>		US\$ 2,951,717
Solicitud de Desembolso No.22	152,420.22	
Solicitud de Desembolso No.23	1,215,377.41	
Solicitud de Desembolso No.25	596,525.41	
Solicitud de Desembolso No.26	471,087.34	
Solicitud de Desembolso No.27	516,295.06	
Ajuste por revaluación	12.46	
Saldo disponible		US\$ 2,951,717
Pagos por bienes y servicios		<u>(2,206,042)</u>
Saldo disponible al 31/12/07		US\$ <u>745,675</u>



AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE HONDURAS (PATH), FINANCIADO PARCIALMENTE BAJO EL CONVENIO DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO NO 3858-HO Y CARTA ACUERDO Q3810-HO (PPF) DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE DESARROLLO (IDA), EJECUTADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL INFORME COMBINADO DE GASTOS PREPARADOS POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

A la Secretaría de Gobernación y Justicia y
a la Unidad Coordinadora del Programa de
Administración de Tierras de Honduras (PATH)

Hemos auditado el Informe Combinado de Gastos adjunto, por el período comprendido del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007, correspondiente al Proyecto 00037163 del “Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH)”, financiado parcialmente bajo el Convenio de Crédito No.3858-HO de la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA), ejecutado por la Secretaría de Gobernación y Justicia a través de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), y con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La presentación de dicho informe es responsabilidad de la Administración de la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre ese informe, basada en nuestra auditoría.

Nosotros realizamos nuestra auditoría de acuerdo a las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4,5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si el Informe Combinado de Gastos del PNUD está libre de errores importantes. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda las cantidades y divulgaciones en el Informe Combinado de Gastos. Una auditoría incluye también evaluar los principios de contabilidad usados y las estimaciones significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del Informe Combinado de Gastos. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

La política del PNUD es preparar el Informe Combinado de Gastos de conformidad con el método de ingresos y desembolsos en efectivo. Por este método los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos son reconocidos cuando se pagan.

En nuestra opinión el Informe Combinado de Gastos antes mencionado, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la información de los gastos combinados del Convenio Apoyo a la Ejecución del Proyecto 00037163 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por el período del 1 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con el método de ingresos y desembolsos en efectivo realizados.

Carmen X. Rodezno

Unidad de Auditorías para Proyectos de
Organismos Internacionales (UAPOI)

Tribunal Superior de Cuentas

23 de enero de 2009